



## MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

### PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

#### RESOLUCIÓN NÚMERO (017)

2 de febrero de 2022

#### **“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES - EXPEDIENTE PFFO-046-2021”**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, Resolución N° 092 de 2011 y

#### **CONSIDERANDO**

Que la Ley 99 de 1993 creó el Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como el organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de impulsar una relación de respeto y armonía del hombre con la naturaleza y de definir, las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible.

Que el artículo 1º del Decreto 3572 de 2011, enuncia la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998. Este organismo del nivel central está adscrito al sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de la Parques Nacionales Naturales de Colombia, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *“Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil”*. Subrayado fuera de texto

Que por intermedio de la Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone *“ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales, y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)”* Subrayado fuera de texto.

Que dentro de las funciones asignadas a Parques Nacionales Naturales de Colombia y compiladas en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”*, en el Libro 1, Parte 1, Título 2, Artículo 1.1.2.1.1, se encuentra en el Numeral 7: *“Otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema Parques Nacionales Naturales y emitir concepto en el marco del proceso de licenciamiento*

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES - EXPEDIENTE PFFO-046-2021”**

*ambiental de proyectos, obras o actividades que afecten o puedan afectar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, conforme a las actividades permitidas por la Constitución y la Ley”.*

Que con fundamento en las funciones otorgadas a la Parques Nacionales Naturales de Colombia, se profirió la Resolución No. 321 del 10 de agosto de 2015, modificada por la Resolución No. 136 del 9 de abril de 2018 por la cual se fijan las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de permisos, entre otros.

Que a su vez soportado en las funciones conferidas a esta entidad, se expidió la Resolución No. 396 del 5 de octubre de 2015, “*Por la cual se regula la actividad de realización de obras audiovisuales y toma de fotografías en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y su uso posterior, y se adoptan otras determinaciones*”, la cual fue modificada por la Resolución No. 543 del 27 de diciembre de 2018.

Que el artículo 5° de la Resolución No. 396 del 5 de octubre de 2015, modificada por la Resolución No. 543 del 27 de diciembre de 2018, estableció el procedimiento que debe seguirse para el otorgamiento de permisos para la realización de obras audiovisuales y toma de fotografías en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

### **I. DE LA SOLICITUD DEL PERMISO**

El señor Alejandro Londoño Correa, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.091.314, en su condición de representante legal de la sociedad **DYNAMO PRODUCCIONES S.A**, con NIT 900.081.133-2, mediante petición radicada bajo el consecutivo No. 20214600122062 del 28 de diciembre de 2021, elevó ante Parques Nacionales Naturales de Colombia solicitud de permiso para la realización de obras audiovisuales con el fin de llevar a cabo el proyecto denominado “*Proyecto audiovisual tentativamente titulado “LONG BOARD” (Serie)*”, a desarrollarse al interior del Parque Nacional Natural Corales del Rosario y de San Bernardo, en el sector Tunel de los Enamorados - Casa Amin (Vía Cholon) los días comprendidos entre el 21 y el 29 de enero de 2022.

La mencionada solicitud se realizó de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Resolución No. 396 del 5 de octubre de 2015, modificada por la Resolución No. 543 del 27 de diciembre de 2018, toda vez que se allegó la documentación requerida y el Formulario de Liquidación de Servicios de Evaluación y Seguimiento Ambiental de Permisos, concesiones y autorizaciones ambientales debidamente diligenciado; al igual que se realizó el pago por concepto de evaluación ambiental acreditado mediante comprobante No. 101434647-6 por valor de TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$340.000).

### **II. INICIO DEL TRÁMITE**

La Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, mediante Auto No. 469 del 29 de diciembre de 2021, dio inicio al trámite administrativo ambiental de permiso para la realización de obras audiovisuales, solicitado la sociedad **DYNAMO PRODUCCIONES S.A**, con NIT 900.081.133-2, para la ejecución del proyecto denominado “*Proyecto audiovisual tentativamente titulado “LONG BOARD” (Serie)*”, a desarrollarse al interior del Parque Nacional Natural Corales del Rosario y de San Bernardo, en el sector Tunel de los Enamorados - Casa Amin (Vía Cholon) los días comprendidos entre el 21 y el 29 de enero de 2022.

La anterior decisión, fue notificada electrónicamente el 30 de diciembre de 2021, de conformidad a lo establecido en el artículo 5° de la providencia antes descrita, y los parámetros establecidos en los artículos 53 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, previa autorización expresa.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES - EXPEDIENTE PFFO-046-2021”**

**III. EVALUACIÓN TÉCNICA**

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, emitió el Concepto Técnico No. 20222300000046 el 1 de febrero de 2022, en el sentido de dar viabilidad al permiso para la realización de obras audiovisuales, elevado por el señor Alejandro Londoño Correa, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.091.314, en su condición de representante legal de la sociedad **DYNAMO PRODUCCIONES S.A**, con NIT 900.081.133-2, bajo las siguientes consideraciones técnicas:

**“CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

**PARQUE NACIONAL NATURAL CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO**

*El Parque Nacional Natural Corales del Rosario y San Bernardo se encuentra ubicado en el Mar Caribe colombiano, al suroeste de la ciudad de Cartagena de Indias a una distancia de 45 km, y al noroccidente de la ciudad de Tolú a 30 km, entre los Departamentos de Bolívar y Sucre, dentro de la jurisdicción del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias. Sus coordenadas geográficas corresponden a 10° 15' y 9° 35' de latitud norte, y los 75° 47' y 75° 50' de longitud oeste.*

*El acceso al área es por vía marítima, ya sea en yates turísticos, en lanchas rápidas que salen desde el muelle Turístico de Cartagena, en embarcaciones que zarpan de marinas privadas hacia el archipiélago de Nuestra Señora del Rosario, o del muelle turístico de la ciudad de Tolú y de otros muelles de la ciudad de Coveñas para visitar el área de las islas de San Bernardo.*

*El Parque Nacional Natural Corales del Rosario y San Bernardo, posee la formación de arrecife de coral más extensa, con mayor diversidad y desarrollo de la plataforma continental colombiana, incluyendo además comunidades de manglar asociadas a lagunas costeras, y extensas praderas de pastos marinos. De igual manera tiene un alto valor estético por su transparencia de agua permitiendo observar una amplia gama de colores y paisajes. El carácter del Parque es predominantemente submarino y está demarcado por la línea de más alta marea. Dentro del área de influencia existen islas que no pertenece al Parque, que, por estar ocupadas, generan importantes conflictos de tipo legal y ambiental; el efecto que la población de las islas ha causado sobre los ecosistemas es de un alto impacto ambiental, razón por la cual se ha tratado con la ayuda de diferentes actos administrativos, de frenar tanto el crecimiento de población como la afluencia turística sin control.*

*Las 30 islas, cayos e islotes que conforman el Archipiélago de Nuestra Señora del Rosario se conformaron hace menos de 5.000 años, debido a la actividad de antiguos volcanes de lodo que fueron levantando el lecho submarino hasta que se dieron condiciones favorables para el crecimiento de algas calcáreas que desarrollaron el arrecife coralino. Con las últimas glaciaciones el nivel del mar descendió y salieron a flote algunas áreas del arrecife, formando las islas, las cuales fueron colonizadas por manglares y vegetación terrestre transportadas desde el continente por las corrientes, los vientos y las aves. Con el transcurrir del tiempo se consolidaron tres ecosistemas característicos de las islas: lagunas costeras, los manglares que las rodean y el bosque seco tropical en su interior.*

*La Resolución N° 018 del 23 de enero de 2007, la cual adopta el Plan de Manejo del Parque Nacional Natural Corales del Rosario y de San Bernardo, fue ratificada por medio de la Resolución 075 de 2011, considerando dentro de sus objetivos de conservación los siguientes:*

1. *Conservar los ecosistemas marino-costeros correspondientes a los arrecifes de coral, praderas de fanerógamas marinas, bosque de manglar, lagunas costeras, fondos sedimentarios, litoral rocoso y litoral arenoso, garantizando su continuidad y conectividad ecosistémica en el PNNCRSB.*
2. *Proteger el ecosistema de bosque seco tropical como remanente de la franja discontinua del corredor costero presente en el PNNCRSB.*
3. *Conservar las especies amenazadas que desarrollan diferentes etapas de su ciclo de vida en el área protegida y aquellas de interés comercial y uso recreativo.*
4. *Mantener el mosaico de los escenarios naturales de área protegida permitiendo el desarrollo y uso de la oferta de bienes y servicios ambientales en beneficio de la comunidad del área de influencia.*

**CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES - EXPEDIENTE PFFO-046-2021”**

A continuación, se validan las características del proyecto, así como algunos aspectos logísticos, los cuales han sido aportados por el usuario a través de un documento aportado por correo electrónico el día 21 de enero de 2022.

El producto audiovisual consiste en la grabación de un grupo de escenas (aprox. 3) que giran en torno a una persecución en bote con los personajes de la historia cruzando por el Túnel de los Enamorados. A continuación, se describen las escenas a capturar de acuerdo al cronograma suministrado por la empresa productora del proyecto:

**Descripción de escenas a capturar en el sitio de filmación (Hotel Bendita Beach)**

TUNES DE LOS ENAMORADOS / CASA AMIN			
FECHA	Nº DE ESCENA	DESCRIPCION DE LA ESCENA	LUGAR
4 DE FEBRERO	Nº 50	BAMBI, PRINCE Y AMBER (PERSONAJES PRINCIPALES DE NUESTRA HISTORIA) SALEN DESDE UNA PLAYA Y VEMOS COMO BAMBI ACELERA EL BOTE A FONDO A MODO DE PERSECUCIÓN	CASA AMIN
	Nº 52	BAMBI, PRINCE Y AMBER (PERSONAJES PRINCIPALES DE LA HISTORIA) PLANIFICAN HACIA DONDE ESCAPAR Y DIRIGEN EL BOTE HACIA OTRO LUGAR	CASA AMIN
	Nº 65	BAMBI, PRINCE Y AMBER, CRUZAN POR EL TUNEL DE ENAMORADOS Y LOGRAN ESCAPAR EN LANCHA	TUNEL DE LOS ENAMORADOS

**ALOJAMIENTO DEL PERSONAL**

DYNAMO PRODUCCIONES tiene hospedado al talento, personal de producción y de dirección en los siguientes hoteles en la ciudad de Cartagena:

Hotel Caribe (Bocagrande)  
Hotel Santa Clara (Centro Histórico)

El desplazamiento será desde el hotel hasta el parque al inicio y final de la jornada, donde llegará el personal a los respectivos muelles e ingresarán vía marítima a la Isla.

**ALIMENTACIÓN Y SERVICIOS SANITARIOS**

Los servicios sanitarios serán instalados estos con un proveedor VEOLIA que garantiza el manejo de los residuos que será generado en el hotel durante los días de nuestra permanencia allí dando el siguiente manejo según lo señalado por la empresa productora del proyecto:

**MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS RECICLABLE:** Contará en cada uno de sus espacios con canecas recolectoras de basura como lo tiene dispuesto el proveedor alrededor de la Isla que permite la separación de los residuos que sean potencialmente reciclables, el manejo de este tipo de residuos será dado por el proveedor en bolsas blancas.

**MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS NO APROVECHABLES:** Contará en cada uno de sus espacios con canecas recolectoras de basura como lo tiene dispuesto el proveedor alrededor de la Isla que permite la separación de los residuos de alimentos después del consumo que no sean compostables, estos residuos serán manejados en doble bolsa negra y será llevada a su destino final fuera de la Isla.

**MANEJO DE RESIDUOS SANITARIOS Y PELIGROSOS:** Contaremos con un manejo especial de los residuos sanitarios que se generan, esto por el uso de los elementos de prevención de contagio de COVID 19. Contaremos en cada uno de sus espacios con canecas recolectoras de este tipo de residuos tales como guantes, tapabocas, este manejo serán realizado en bolsas negras de basura dobles para evitar cualquier riesgo. Recolección: DYNAMO PRODUCCIONES cuenta con un proveedor externo que se encargará de recoger al finalizar las actividades los residuos generados durante el día de filmación para ser llevados a su destino final según corresponda, estos residuos serán manejados en bolsas rojas.

Cabe resaltar que de acuerdo al cronograma del proveedor y del Hotel los residuos serán retirados del lugar y llevados a su destino final por el VEOLIA garantizando por medios físicos y tecnológicos el NO contacto con cualquier fuente de agua.

NOTA: El suministro eléctrico de la producción será también brindado por el hotel, el hotel Bendita Beach cuenta con un suministro de electricidad generada por fuente solar a través de paneles solares.

**LOGÍSTICA DE DESPLAZAMIENTO**

La logística de desplazamiento de la actividad se señala a continuación:

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES - EXPEDIENTE PFFO-046-2021”**

- El equipo arribará en el sector Muelle Manga / Muelle Gaviotas de allí partirá lanchas de transporte de personal hasta el sector de grabación.

- A Bendita Beach solo harán el personal puesto que el ingreso es Marítimo y en los días de montaje se habrán llevado todos los equipos.

**ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

Según lo indicado por el usuario a continuación se presenta una relación de las actividades propuestas, que se reseñan como parte de las escenas a capturar en el sitio de filmación (Túnel de los Enamorados – Casa Amin):

TUNES DE LOS ENAMORADOS / CASA AMIN			
FECHA	Nº DE ESCENA	DESCRIPCION DE LA ESCENA	LUGAR
4 DE FEBRERO	Nº 50	BAMBI, PRINCE Y AMBER(PERSONAJES PRINCIPALES DE NUESTRA HISTORIA) SALEN DESDE UNA PLAYA Y VEMOS COMO BAMBI ACELERA EL BOTE A FONDO A MODO DE PERSECUSIÓN	CASA AMIN
	Nº 52	BAMBI, PRINCE Y AMBER (PERSONAJES PRINCIPALES DE LA HISTORIA) PLANIFICAN HACIA DONDE ESCAPAR Y DIRIGEN EL BOTE HACIA OTRO LUGAR	CASA AMIN
	Nº 65	BAMBI, PRINCE Y AMBER, CRUZAN POR EL TUNEL DE ENAMORADOS Y LOGRAN ESCAPAR EN LANCHAS	TUNEL DE LOS ENAMORADOS

**SITIOS REFERENCIADOS PARA LA ACTIVIDAD**

De acuerdo a lo descrito por el solicitante en su última comunicación, las actividades audiovisuales se desarrollarían en dos puntos referenciados al interior del PNN Corales del Rosario y de San Bernardo, que se denominan por el usuario como: “Túnel de los Enamorados” y “Casa Amin”, así como el recorrido de las embarcaciones vinculadas a las escenas a capturar en el proyecto audiovisual. A continuación, se describe la ubicación y la situación de la zonificación de manejo ambiental en estos puntos:

**TUNEL DE LOS ENAMORADOS**

COORDENADAS	10°08'26.4"N 75°41'19.1"W
ENLACE GOOGLE	<a href="https://goo.gl/maps/DiXaEmd5HrZEcbQu5">https://goo.gl/maps/DiXaEmd5HrZEcbQu5</a>



Punto 1. Ubicación de sitio de filmación -Túnel de los Enamorados- según DYNAMO PRODUCCIONES S.A.

**CASA AMIN**

COORDENADAS	10°09'34.9"N 75°39'47.9"W
ENLACE GOOGLE	<a href="https://goo.gl/maps/2sVsXGUshUcKP1Zn6">https://goo.gl/maps/2sVsXGUshUcKP1Zn6</a>

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES - EXPEDIENTE PFFO-046-2021”**

*Punto 2. Ubicación de sitio de filmación -Casa Amin- según DYNAMO PRODUCCIONES S.A.*

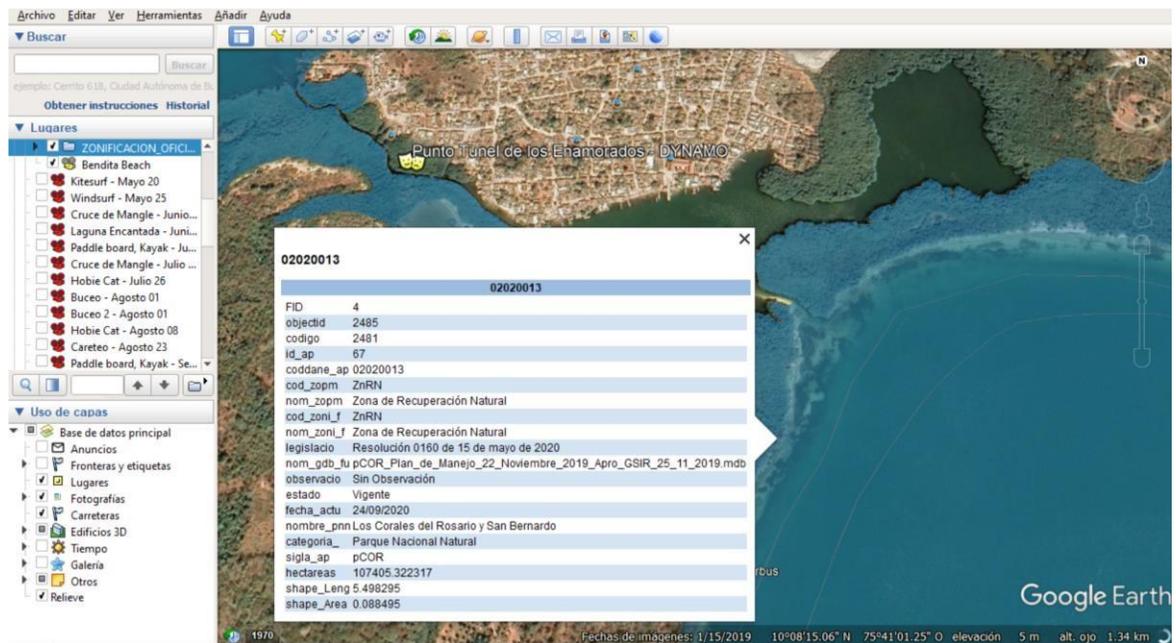
PUNTO DE ZARPE	10°08'25.9"N 75°41'02.5"W
PUNTO DE INICIO DE RECORRIDO DE GRABACIÓN	10°08'22.7"N 75°41'11.4"W
PUNTO FINAL DE RECORRIDO DE GRABACIÓN	10°08'34.0"N 75°41'27.7"W



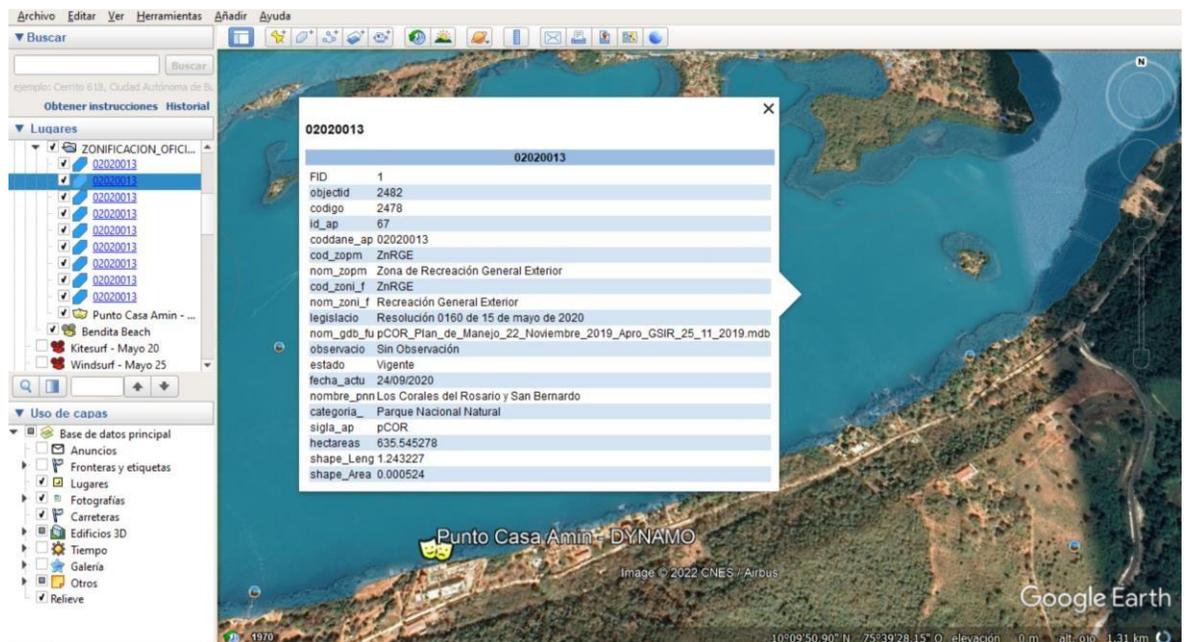
PROYECTO	CONVENCIONES	LOCACIÓN
<b>LONGBOARD</b>	Globo información Recorrido 	<b>TUNEL DE LOS ENAMORADOS</b>

*Punto 3. Recorrido de embarcación en el Túnel de los Enamorados (Inicio – Fin de recorrido) según DYNAMO PRODUCCIONES S.A.*

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES - EXPEDIENTE PFFO-046-2021”**

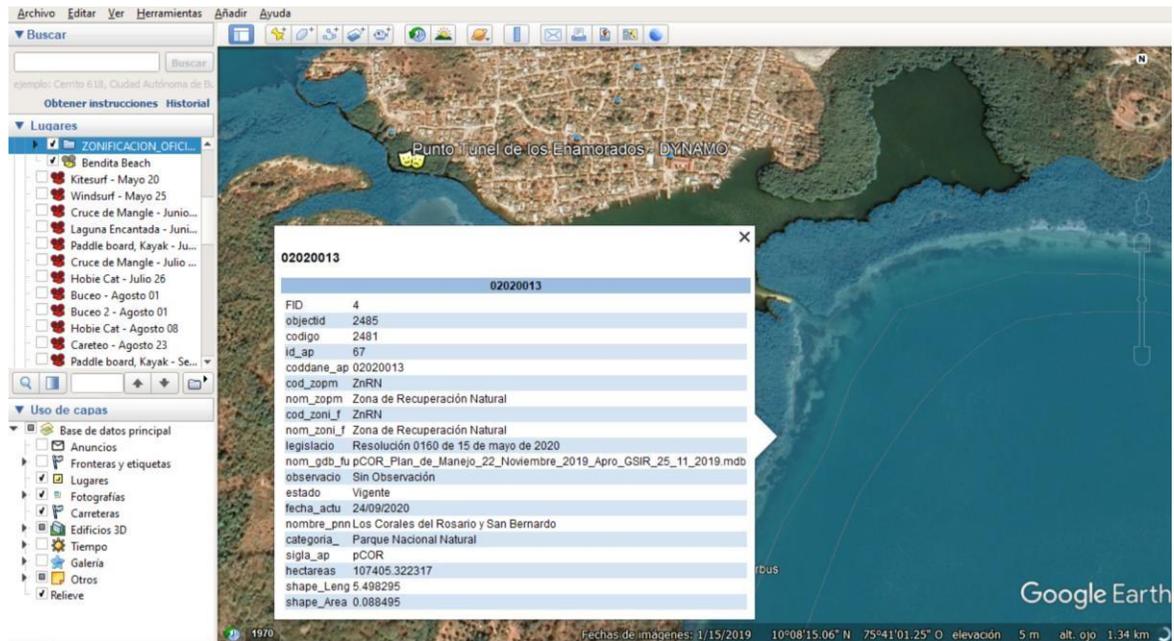


Punto 1. Túnel de los Enamorados (en el límite de una zona de recuperación natural del PNNCRSB).



Punto 2. Casa Amin (en el límite de una zona de recreación general exterior del PNNCRSB).

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES - EXPEDIENTE PFFO-046-2021”**



Punto 3. Recorrido (Inicio – Fin) Túnel de los Enamorados (en el límite de una zona de recuperación natural del PNNCRSB).

Es importante destacar que, en cuanto al recorrido de la embarcación para el rodaje de la escena, se informa por parte de DYNAMO PRODUCCIONES S.A., que las embarcaciones se desplazarán a una velocidad mínima -no mayor a los 35 Km/h- por requerimientos técnicos y por seguridad del personal.

Luego de verificar la ubicación de las coordenadas de ambos puntos, se determinó que estos puntos se encuentran en una zona de recreación general exterior (Casa Amin) y en una zona de recuperación natural (Túnel de los Enamorados – recorrido embarcación), zonas que se definen normativa y conceptualmente a continuación:

#### **ZONA DE RECREACIÓN GENERAL EXTERIOR (ZRGE)**

Zona que por sus condiciones naturales ofrece la posibilidad de dar ciertas facilidades al visitante para su recreación al aire libre, sin que esta pueda ser causa de modificaciones significativas del ambiente (Decreto 1076 de 2015, Artículo 2.2.2.1.8.1).

Dentro de los criterios que definen esta zona están los atractivos naturales y culturales que motivan actividades recreativas y el ecoturismo, potencial de sitios de uso tradicional relacionados con el ecoturismo o de interés ecoturístico para la población local y/o privados, demanda turística ya existente.

#### **ZONA DE RECUPERACIÓN NATURAL (ZR)**

Zona que ha sufrido alteraciones en su ambiente natural y que está destinada al logro de la recuperación de la naturaleza que allí existió o a obtener mediante mecanismos de restauración un estado deseado del ciclo de evolución ecológica; lograda la recuperación o el estado deseado, esta zona será denominada de acuerdo con la categoría que le corresponda (Decreto 1076 de 2015, Artículo 2.2.2.1.8.1)

Dentro de los criterios que definen esta zona están las presiones antrópicas sobre la zona, el estado de sus ecosistemas y poblaciones biológicas, además de amenazas naturales.

#### **CONCEPTO**

Por lo expuesto anteriormente en las consideraciones técnicas, se considera que es **VIABLE** autorizar las actividades del producto audiovisual que programa realizar la Sociedad **DYNAMO PRODUCCIONES S.A.** el día **04 de febrero de 2022** en los sectores denominados como Túnel de los Enamorados y Casa Amin, ubicados en zona de recuperación natural y recreación general exterior respectivamente, localizados en las coordenadas: 10°08'26.4"N - 75°41'19.1"O y 10°09'34.9" N – 75°39'47.9", así como el recorrido contemplado para la embarcación entre los puntos: 10°08'22.7"N 75°41'11.4" O y 10°08'34.0"N 75°41'27.7" O.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES - EXPEDIENTE PFFO-046-2021”**

En el desarrollo de este proyecto de filmación la Sociedad **DYNAMO PRODUCCIONES S.A.** deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. El equipo de filmación (antes de hacer uso de la autorización otorgada), deberá ponerse previamente en contacto con la Jefatura del Parque Nacional Natural Corales del Rosario y San Bernardo, con el fin de que se realice su registro y la cancelación de los derechos de ingreso al área protegida, además de recibir una inducción sobre las generalidades del área protegida, sus objetivos de conservación, sus valores naturales y culturales, los senderos ecoturísticos habilitados, además de las conductas que se restringen y/o se prohíben en esa área de conservación.
2. Deberán acreditar la respectiva autorización (Resolución que otorga permiso para la actividad) ante la Jefatura del Parque Nacional Natural Corales del Rosario y San Bernardo, quien designará el personal que acompañará y supervisará las actividades de filmación en los sitios autorizados.
3. En el caso de presentarse cualquier situación que representen un riesgo presente o futuro, directo o indirecto, para el espacio natural o cualquiera de sus elementos o características, la reglamentación del área protegida o del Decreto 622 de 1997, el funcionario de Parques Nacionales Naturales responsable del acompañamiento podrá suspender la realización del proyecto e imponer las sanciones o medidas preventivas previstas en la Ley 1333 de 2009.
4. El proyecto no deberá incorporar escenas o imágenes que puedan resultar ofensivas para los visitantes y personas presentes en el sector donde se desarrollan estas actividades, ni para el usuario final del material que se pretende publicitar.
5. Que el lenguaje utilizado en la producción no tergiversa, ni altere el concepto de conservación y protección de los valores escénicos, naturales y culturales del área protegida.
6. la Sociedad **DYNAMO PRODUCCIONES S.A.**, así como el equipo de producción que ingresa al área protegida, deberá responsabilizarse de tomar las acciones necesarias en el caso de presentarse el abandono de equipos, elementos de escenografía o cualquier tipo de objetos y sustancias que puedan generar afectación a los ecosistemas allí presentes.
7. Los responsables (en campo) de ejecutar el proyecto presentado por la empresa **DYNAMO PRODUCCIONES S.A.**, deberán garantizar el acompañamiento y supervisión continua de un funcionario de Parques Nacionales Naturales, en la realización de todo el proyecto fílmico, incluyendo el desplazamiento, así como su retiro del área protegida.
8. Las rutas de desplazamiento del personal del proyecto deberán realizarse únicamente por las rutas marítimas habilitadas por las Autoridades Marítimas.
9. Todas las personas relacionadas en el listado de ingreso deberán cancelar el valor por derecho de ingreso sin excepción alguna.
10. La filmación deberá realizarse solamente en el horario comprendido entre las **6:00 AM** y las **6:00 PM**.
11. No se permitirá el ingreso de elementos de ícopor, plásticos o demás envases o empaques de un solo uso, prohibidos en esta Área Protegida.
12. Portar documentos de identidad y seguro médico vigente.
13. Se recomienda estar vacunado contra la fiebre amarilla. Aunque para el ingreso al Parque no se le exigirá estar vacunado.
14. Por seguridad es importante que el personal de la producción audiovisual, capitanes de las embarcaciones y tripulación estén autorizados para realizar la actividad. Se les podrá solicitar el carné o documento que los identifique.
15. Está prohibido: hacer fogatas, arrojar colillas de cigarrillos, quemar basura, realizar talas y capturar animales silvestres.
16. No permita que se viertan al agua residuos tóxicos como gasolina o aceite de las embarcaciones.
17. Cuando tome una embarcación, asegúrese de que tenga salvavidas y portar el chaleco durante el trayecto.
18. El ingreso de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas está restringido.
19. El ingreso y porte de armas está restringido.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES - EXPEDIENTE PFFO-046-2021”**

Se considera igualmente **VIABLE** el ingreso del personal, equipos y medios de transporte relacionados a continuación:

**Personal**

Se autoriza solamente el ingreso de **CIENTO CATORCE (114) personas** que participarán en el proyecto de filmación para el día programado según el cronograma de trabajo y en los sitios de filmación autorizados. Estas personas se enlistan a continuación:

#	GRUPO	CARGO - ROL	NOMBRES COMPLETOS	Nº IDENTIFICACIÓN (*)	TIPO
1	PRODUCCIÓN	PRODUCCION	TIM IACOFANO	489297655	PASS
2	PRODUCCIÓN	PRODUCCION	CHRIS BOAL	485006539	PASS
3	PRODUCCIÓN	DELEGATE PRODUCER	CAROLINA CAICEDO SALCEDO	52.267.101	C.C.
4	PRODUCCIÓN	PABLO TRAPERO'S PERSONAL ASSISTANT	ALISSON DANIELA DÍAZ DURÁN	1.018.506.753	C.C.
5	PRODUCCIÓN	UNIT MANAGER	JUAN CARLOS CARRASQUILLA GONZALEZ	16.934.098	C.C.
6	PRODUCCIÓN	SET PA #3	LINA MARIA CAJAMARCA LOAIZA	1.018.507.226	C.C.
7	PRODUCCIÓN	ADITIONAL 2ND 2ND AD BLOQUE 3	JULIANA CORTAZAR	1.015.422.994	C.C.
8	PRODUCCIÓN	UNIT SET PA	SANTIAGO ANDRÉS TORRES GONZÁLEZ	1.018.501.585	C.C.
9	PRODUCCIÓN	PRODUCTION MANAGER	JULIANA MUÑOZ SOLANO	52.995.197	C.C.
10	PRODUCCIÓN	PA 1 BLOCK 1	JORGE IVÁN MARTIN GÓMEZ	1.014.200.575	C.C.
11	PRODUCCIÓN	MILITARY LIAISON	LINA MARCELA MAHECHA ORDUZ	52.697.297	C.C.
12	PRODUCCIÓN	UNIT MANAGER	MAURICIO ANDRES RODRIGUEZ CABRA	79.949.858	C.C.
13	PRODUCCION	PRODUCCION	MICHELL HALL	490097694	PASS
14	PRODUCCION	PRODUCCION	SHARON LOPEZ	531280942	PASS
15	PRODUCCION	PRODUCCION	CAROLINA CAICEDO	52.267.101	C.C.
16	PRODUCCION	PRODUCCION	LAURA GRANADOS	1.144.097.090	C.C.
17	PRODUCCION	PRODUCCION	CLAUDIA LLOSA	216369789	PASS
18	PRODUCCION	PRODUCCION	SANTIAGO RODRIGUEZ	1.033.802.071	C.C.
19	PRODUCCION	PRODUCCION	CYNDI CATALINA ROJAS OBANDO	53.116.033	C.C.
20	LOCACIONES	KEY LOCATION #2	MARGARITA LUCÍA GUZMÁN ALONSO	1.020.712.890	C.C.
21	LOCACIONES	LOCATION SCOUT #3	WILFREDO MORALES MORENO	80.859.697	C.C.
22	LOCACIONES	LOCATION ASSISTANT	YOSMEL BERNARDO PABON GONZALEZ	1.092.545.791	C.C.
23	LOCACIONES	ASISTENTE DE LOCACIONES	DIANA MARCELA PEZZOTTI MARTINEZ	1.026.285.082	C.C.
24	LOCACIONES	LOCATION ASSISTANT # 2	DANIEL CAMILO ACEVEDO DAVID	1.020.395.966	C.C.
25	DIRECCIÓN	DIRECTOR	MARK BOAL	505922470	PASS
26	DIRECCIÓN	ASIS DE DIRECCIÓN	MATT CLUNE	HPO65419	PASS
27	DIRECCIÓN	DIRECION	MARK SOURIAN	P547748652	PASS
28	DIRECCIÓN	2ND 2ND AD	JUAN CAMILO GARAY BAHAMON	80.882.447	C.C.
29	DIRECCIÓN	COORDINADORA DE EXTRAS	GERALDINE GUERREO DUEÑAS	1.015.448.401	C.C.
30	DIRECCIÓN	2ND 2ND	ROBERTO MARIO AVILA AYOLA	1.015.409.127	C.C.
31	DIRECCIÓN	ASISTENTE EXTRAS	DIEGO ALEXANDER ANDRADE HIGUERA	1.018.417.548	C.C.
32	ARTE	DIRECTORA DE ARTE	SARA MILLÁN RONDÓN	32.106.176	C.C.
33	ARTE	SET DESIGNER	NICOLAS FRANCO GONZÁLEZ	1.020.792.405	C.C.
34	ARTE	GENERAL FOREMAN	GABRIEL NICOLAY ROMERO LARA	79.959.063	C.C.
35	ARTE	CONSTRUCTION ASSISTANT	JOSE GUILLERMO FRANCO VILLEGAS	80.096.093	C.C.
36	ARTE	SCENIC PAINTER	JOSE EDILSON CARRANZA BONILLA	1.071.578.784	C.C.
37	ARTE	ASISTENTE SET DEC	ALEJANDRA MEJÍA CUEVAS	1.107.058.821	C.C.
38	ARTE	SWING GANG # 3	SERGIO ROBERTO SEPULVEDA RAMIREZ	80.798.212	C.C.
39	ARTE	JEFE DE TALLER	EDGAR MAURICIO CASTELLANOS PIETROTTI	80.400.450	C.C.
40	ARTE	SWING GANG #5	BRIAN MAURICY CASTELLANOS PARRA	1.026.574.453	C.C.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES - EXPEDIENTE PFFO-046-2021”**

#	GRUPO	CARGO - ROL	NOMBRES COMPLETOS	Nº IDENTIFICACIÓN (*)	TIPO
41	ARTE	KEY PROPS ASSISTANT	ALEJANDRO VELASCO	79.689.375	C.C.
42	ARTE	ON SET PROPS	ANDRÉS ARISTIZÁBAL JARAMILLO	79.781.130	C.C.
43	ARTE	ASSIT. PROPS MASTER #2	LILIANA ARIAS VARGAS	1.018.405.071	C.C.
44	ARTE	LEADMAN	JHON ALEXANDER RODRIGUEZ ROMERO	80.239.334	C.C.
45	ARTE	ASIST. JEFE DE TALLER	CAMILO ALBERTO FARIAS CUBILLOS	80.819.220	C.C.
46	ARTE	ON SET DRESSER	HELVIS EFREN VARGAS CORREDOR	80.153.561	C.C.
47	ARTE	SET DEC COORDINATOR	JUANA FERNÁNDEZ ARELLANO	1.071.162.012	C.C.
48	ARTE	ASISTENTE DE CONSTRUCCIÓN #2	YEZID FORERO SILVA	11.235.302	C.C.
49	ARTE	SWING GANG #1	MIGUEL ANTONIO PULIDO CEBALLOS	1.073.698.259	C.C.
50	ARTE	COORDINADOR DE PROPS	HERNÁN DARÍO LEMUS	80.876.439	C.C.
51	ARTE	ASISTENTE DE CONSTRUCCIÓN	JOHN CESAR FONSECA ECHEVERRIA	79.877.443	C.C.
52	ARTE	ASISTENTE DE PROPS	ARTURO JOSE GONZALEZ ANDRADE	1.018.441.010	C.C.
53	ARTE	PROP MASTER	DAVID FERNANDO LIMAS DIAZ	1.233.689.322	C.C.
54	ARTE	ASISTENTE CONSTRUCCION	FRANKIN JABIER PUENTES MORALES	1.001.048.312	C.C.
55	ARTE	ASISTENTE DE PINTURA ESCÉNICA	JHASON FERNANDO CAICEDO GUERRA	80.259.845	C.C.
56	ARTE	ART PA	AMIRA ISABEL SANABRIA MORALES	1.018.504.458	C.C.
57	SST/COVID 19	COORDINADORA COVID	ELIANA MARÍA SALAZAR ZAPATA	1.030.604.034	C.C.
58	SST/COVID 19	TESTING COORDINATOR	ANAMARIA MARQUEZ VERA	1.032.490.229	C.C.
59	SST/COVID 19	COVID SET PA	SANDRA VARGAS TEJADA	28.559.608	C.C.
60	SST/COVID 19	TESTING COVID PA	LUISA FERNANDA CASTILLO RUBIO	1.016.098.959	C.C.
61	SST/COVID 19	COVID PA AVANZADAS	JUAN JOSÉ SIERRA CÓRDOBA	1.064.983.152	C.C.
62	SST/COVID 19	FOOD COORDINATOR BLOQUE 3	PETER ANDRES CELEITA ROA	1.031.132.712	C.C.
63	TRANSPORTE	TRUCK AND TRAILERS COORDINATOR	CAMILO ANDRES MANZANO VARGAS	1.015.470.916	C.C.
64	TRANSPORTE	PASSENGER COORDINATOR	CAMILA ALEJANDRA CABALLERO RICO	1.015.418.936	C.C.
65	TRANSPORTE	DISPATCHER	LIZETH OROZCO GIRÓN	1.014.215.162	C.C.
66	TRANSPORTE	CAPITAN TRUCKS	FRANCISCO GUZMÁN PARRA	80.256.964	C.C.
67	TÉCNICA	KEY GRIP COLOMBIA	YEISSON ANDREY ROPERO CORREDOR	80.142.536	C.C.
68	TÉCNICA	SOUND MIXER	OSCAR EDUARDO MENDEZ GONZALEZ	80.256.926	C.C.
69	TÉCNICA	ASISTENTE DE SONIDO	NATALIA PAOLA REYES SÁNCHEZ	1.030.601.615	C.C.
70	TÉCNICA	2ND AC	MARIA FERNANDA CARRILLO	1.032.435.268	C.C.
71	TÉCNICA	GRIP ASSISTANT 1 BLOQUE 3Y 4	MAURICIO ANDRÉS SARMIENTO ÁLVAREZ	1.018.448.746	C.C.
72	TÉCNICA	KEY RIGGING GRIP	LUIS ENRIQUE HURTADO	1.019.012.288	C.C.
73	TÉCNICA	RIGGING GRIP 1	GUSTAVO ANDRES PADILLA	1.018.430.636	C.C.
74	TÉCNICA	BEST BOY RIGGING GRIP BLOQUE 4	YONATHAN MARCELO OQUENDO HIDALGO	1.074.417.788	C.C.
75	TÉCNICA	2ND AC CAM C	YEISON EDUARDO PARRA BORJA	1.233.688.870	C.C.
76	TÉCNICA	GYM PA	JORGE LEONARDO PINZON RODRIGUEZ	1.022.364.229	C.C.
77	TÉCNICA	CAMERA DOLLY GRIP C	ANDRES ALBERTO BUSTOS	80.721.324	C.C.
78	TÉCNICA	ASISTENTE VIDEO ASSIST	JUAN DAVID GERENA VERU	1.233.693.065	C.C.
79	TÉCNICA	2 AC - CAM B	THOMAS VARGAS HOLGUIN	1.037.664.139	C.C.
80	TÉCNICA	RIGGING GRIP	AURA ELIZABETH HURTADO	52.803.872	C.C.
81	TÉCNICA	SOUND UTILITY PA	LUIS ENRIQUE FERNANDEZ ESCOBAR	1.030.569.332	C.C.
82	TÉCNICA	RIGGING GRIP ASSISTANT BLOQUE 3	JHON FREDY SOTELO SOTELO	1.032.427.266	C.C.
83	TÉCNICA	1 AC BLOQ. 3	DIEGO FERNANDO SOSA MERLANO	1.016.002.430	C.C.
84	TÉCNICA	GRIP ASSISTANT BLOQUE 3	JOSE JULIAN NIÑO OROZCO	79.627.986	C.C.
85	TÉCNICA	RIGGING GAFFER	EDWIN HOWARD RODRIGUEZ PERDOMO	79.765.682	C.C.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES - EXPEDIENTE PFFO-046-2021”**

#	GRUPO	CARGO - ROL	NOMBRES COMPLETOS	Nº IDENTIFICACIÓN (*)	TIPO
86	TÉCNICA	RIGGING ELECTRIC 1	LAURA YISETH OLAYA RUBIO	1.032.473.403	C.C.
87	TÉCNICA	ELECTRIC	ALEXANDER ARGUELLO/ LOGAN FILMS SAS	80.128.351	C.C.
88	TÉCNICA	ELECTRIC ASSISTANT 1	CAMILO ANDRES VALERO ALARCON	1.024.566.273	C.C.
89	TÉCNICA	RIGGING ELECTRIC ASSISTANT	ANDRES FELIPE CASTIBLANCO	1.022.396.294	C.C.
90	TÉCNICA	CAMERA DOLLY GRIP BLOQUE 3	WILLIAM RICARDO TRIANA GALINDO	1.016.025.067	C.C.
91	TÉCNICA	RIGGING ELECTRIC SECOND UNIT	DANIEL ANTONIO CRUZ SAAVEDRA	11.319.082	C.C.
92	TÉCNICA	RIGGING BEST BOY ELECTRIC BLOQUE 3	ALEXANDER ADOLFO LARA PORRAS	80.187.498	C.C.
93	TÉCNICA	FOTOFIJA/ STILL PHOTOGRAPHER	PABLO ALFONSO ARELLANO SPATARO	1.143.828.095	C.C.
94	MAQUILLAJE	KEY MAKE UP	ANA MARÍA MARTÍNEZ DEL RÍO SAMPER	1.026.260.301	C.C.
95	MAQUILLAJE	KEY HAIR	JAIVER JOHAN ROMERO ESPITIA	1.110.504.844	C.C.
96	MAQUILLAJE	HAIR ASSISTANT 1	PAUL ALEXANDER RAMIREZ ALVAREZ	1.020.422.705	C.C.
97	MAQUILLAJE	PERSONAL MAKEUP ARTIST - JESSICA COLLINS	CAROLINA RUIZ RAMIREZ	1.019.026.822	C.C.
98	MAQUILLAJE	HAIR ASSISTANT	GLORIA CELENY HINCAPIÉ PATIÑO	1.019.070.189	C.C.
99	MAQUILLAJE	HAIR STYLIST	VIVIANA MARCELA AVILA PEREZ	1.033.733.997	C.C.
100	MAQUILLAJE	ASISTENTE MAKE UP	DIANA CAROLINA VALENCIA	1.032.402.232	C.C.
101	MAQUILLAJE	MAKE UP ARTIST	MARIA CAMILA MEJÍA GÓMEZ	1.107.066.675	C.C.
102	MAQUILLAJE	ASISSTANT MAKE UP BLOQUE 4	DIEGO HERNAN CASTRO VALDERRAMA	11.203.350	C.C.
103	MAQUILLAJE	HAIR ASSISTANT	ANGELICA PATRICIA BELTRAN PACHON	1.070.008.395	C.C.
104	MAQUILLAJE	HAIR & MAKE UP COORDINATOR	CATALINA HERRERA SALAZAR	52.694.022	C.C.
105	PICTURE CARS	PICTURE CAR COORDINATOR	GUSTAVO ANDRÉS PERDOMO RAMÍREZ	1.032.364.298	C.C.
106	STUNTS	STUNT ASSISTANT	SASCHA ALJURI VÉLEZ	1.037.607.162	C.C.
107	VESTUARIO	SET COSTUMER #1	EDNA NICOLE RAMIREZ URUEÑA	1.015.433.373	C.C.
108	VESTUARIO	KEY SET WARDROBE SUPERVISOR	CAROLINA LIMA CUBILLOS	52.828.381	C.C.
109	VESTUARIO	AGER #1 (AGING ARTIST)	MABEL YANET AMAYA PEREA	23.323.459	C.C.
110	VESTUARIO	COSTUME CROWD COORDINATOR	SUSANA JARAMILLO ARANGO	1.037.580.837	C.C.
111	VESTUARIO	SEAMSTRESS	EDDY QUIQUI GUTIERREZ	1.019.087.354	C.C.
112	VESTUARIO	KEY COSTUMER #2	JESSICA IVONNE HAMAD CAMACHO	1.026.279.559	C.C.
113	VESTUARIO	ASISTENTE COSTURA	YENNY MILENA GRISALES FRANCO	52.807.228	C.C.
114	VESTUARIO	KEY COSTUMER BLOQUE 3	MARA DEL CARMEN LUCÍA MÁRQUEZ OSPINA	1.019.028.277	C.C.

(\*) Se descartan de este listado aquellas personas que no tenían documento de identificación relacionado o que se encontraban repetidos en el listado suministrado por DYNAMO PRODUCCIONES S.A.

**Equipos, herramientas e insumos de apoyo:**

Se autoriza el ingreso de equipos de video y fotografía que se enlistan a continuación:

#	DESCRIPCIÓN EQUIPO	CANT.
1	Batería Anton Bauer	18
2	PELICAN 1630	2
3	Monitor Small HD 702	2
4	CLIP-ON ARRI (2 o 3) BANDEJAS LIGHTWEIGHT CON MORD	1
5	SINGLE CHANNEL SXU ARRI	1
6	EASYRIG VARIO 5	1
7	SPYDER GRIP	3
8	RMB-3	4
9	CABLE EVF	3
10	ARRI LCUBE CUB-1	1
11	LOW HAT	1
12	FIL CAM 4 X 5,65 (BLACK PROMIST 1/8)	1
13	FIL CAM 4 X 5,65 (BLACK PROMIST 1/4)	1

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES - EXPEDIENTE PFFO-046-2021”**

#	DESCRIPCIÓN EQUIPO	CANT.
14	FIL CAM 4 X 5,65 (ND IR 1.8)	3
15	CINE TAPE	1
16	SINGLE CHANEL PRESTON	1
17	FIL CAM 4 X 5,65 (BLACK SATIN 1/8)	3
18	FIL CAM 4 X 5,65 (BLACK SATIN 1/4)	3
19	FIL CAM 4 X 5,65 (4 1/2 ND 3, 1.8)	2
20	Batería Anton Bauer CINE 150 GOLD-Mount	18
21	SINGLE CHANNEL SXU ARRI	1
22	EASYRIG VARIO 5	1
23	SPYDER GRIP	3
24	CABLE EVF	3
25	ARRI LCUBE CUB-1	1
26	LOW HAT	1
27	FIL CAM 4 X 5,65 (BLACK PROMIST 1/8)	1
28	FIL CAM 4 X 5,65 (BLACK PROMIST 1/4)	1
29	FIL CAM 4 X 5,65 (ND IR 1.8)	3
30	CINE TAPE	1
31	SINGLE CHANEL PRESTON	1
32	FIL CAM 4 X 5,65 (BLACK SATIN 1/8)	3
33	FIL CAM 4 X 5,65 (BLACK SATIN 1/4)	3
34	FIL CAM 4 X 5,65 (4 1/2 ND 3, 1.8)	2
35	PELICAN 1630	2
36	RMB - 3	4
37	MONITOR 702	2
38	CLIP ON	1
39	PAQ CAM. ALEXA MINI LF , BATERIAS, ACCESORIOS Y TARJ	1
40	PAQ CAM. ARRI ALEXA STUDIO 16:9, CON ACCESORIOS Y T	1
41	MONITOR SMALL HD 13" 1303	3
42	CODEX COMPACT DRIVER 1TB	23
43	CODEX SXR CAPTURE DRIVER 2TB (PARA ALEXA STUDIO L	7
44	600 MM TELEOBJETIVO NIKKOR T 4.5 PL.	1
45	LOW HAT	2
46	ARRI WC-4 Wireless Motores y acces. (1 control + 2 motores)	1
47	PRESTON	2
48	FIL CAM 4 X 5,65 (GLIMMER GLASS 1/4)	3
49	FIL CAM 4 X 5,65 (ROTA POLA)	3
50	FIL CAM 4 X 5,65 IR ND 3, 6, 9, 1.2, 1.5, Y 2.1	18
51	FIL CAM 40.5MM ND 3, 6 y 9	3
52	FIL CAM 4 X 5,65 (4 1/2 ND 6, 9, 1.2, 1.5, 2.1)	5
53	FIL CAM 4 X 5,65 (ND HARD EDGE 3, 6, Y 9)	3
54	FIL CAM 4 X 5,65 (ND SOFT EDGE 3, 6,Y 9)	3
55	FIL CAM 4 X 5,65 (BLACK PROMIST 1/8 Y 1/4)	4
56	FIL CAM 4 X 5,65 (GLIMMER GLASS 1/8)	3
57	FIL VANTAGE POLARIZER	1
58	LENTILLAS DE APROXIMACION TIFFEN 138 MM 1/2, 1,2 Y 3 C	1
59	HAND GRIP PARA MONITOR 703"	1
60	EASYRIG 3	1
61	Batería Anton Bauer CINE 150 GOLD-Mount	28
62	Cargador Anton Bauer	7
63	Batería VCLX/2 (BLOCK O PISO)	8
64	Cargador Anton Bauer VCLX/2 c/Cable Poder CS-GBC y AC (P	4
65	ADAPTER PLATE ANTON BAUER GOLD-MOUNT- PLACA	2
66	PAQ CAM. ALEXA MINI LF , BATERIAS, ACCESORIOS Y TARJ	1
67	PAQ CAM. ARRI ALEXA STUDIO 16:9, CON ACCESORIOS Y T	1
68	MONITOR SMALL HD 13" 1303	3
69	CODEX COMPACT DRIVER 1TB	23
70	CODEX SXR CAPTURE DRIVER 2TB (PARA ALEXA STUDIO L	7
71	600 MM TELEOBJETIVO NIKKOR T 4.5 PL.	1
72	LOW HAT	2

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES - EXPEDIENTE PFFO-046-2021”**

#	DESCRIPCIÓN EQUIPO	CANT.
73	ARRI WC-4 Wireless Motores y acces. (1 control + 2 motores)	1
74	PRESTON	2
75	FIL CAM 4 X 5,65 (GLIMMER GLASS 1/4)	3
76	FIL CAM 4 X 5,65 (ROTA POLA)	3
77	FIL CAM 4 X 5,65 IR ND 3, 6, 9, 1.2, 1.5, Y 2.1	18
78	FIL CAM 40.5MM ND 3, 6 y 9	3
79	FIL CAM 4 X 5,65 (4 1/2 ND 6, 9, 1.2, 1.5, 2.1)	5
80	FIL CAM 4 X 5,65 (ND HARD EDGE 3, 6, Y 9)	3
81	FIL CAM 4 X 5,65 (ND SOFT EDGE 3, 6,Y 9)	3
82	FIL CAM 4 X 5,65 (BLACK PROMIST 1/8 Y 1/4)	4
83	FIL CAM 4 X 5,65 (GLIMMER GLASS 1/8)	3
84	FIL VANTAGE POLARIZER	1
85	LENTILLAS DE APROXIMACION TIFFEN 138 MM 1/2, 1,2 Y 3 C	1
86	HAND GRIP PARA MONITOR 703"	1
87	EASYRIG 3	1
88	Batería Anton Bauer CINE 150 GOLD-Mount	28
89	Cargador Anton Bauer	7
90	Batería VCLX/2 (BLOCK O PISO)	8
91	Cargador Anton Bauer VCLX/2 c/Cable Poder CS-GBC y AC (P	4
92	ADAPTER PLATE ANTON BAUER GOLD-MOUNT- PLACA	2
93	PAQ CAM. ALEXA MINI LF , BATERIAS, ACCESORIOS Y TARJ	2
94	LENTE SIGNATURE PRIME 21MM	2
95	LENTE DNA ARRI 28MM	2
96	LENTE DNA ARRI 35MM	2
97	LENTE DNA ARRI 45MM	2
98	LENTE DNA ARRI 55MM	2
99	LENTE DNA ARRI 65MM	2
100	LENTE DNA ARRI 70MM	2
101	LENTE DNA ARRI 80MM	2
102	LENTE DNA ARRI 110MM	2
103	LENTE DNA ARRI 150MM	2
104	LENTE DNA ARRI 45MM	2
105	LENTE DNA ARRI 110MM	1
106	LENTE DNA ARRI 150MM	1
107	CODEX COMPACT DRIVER 1TB	32
108	CODEX COMPACT DRIVER READER	2
109	BACK PACK RIGS	2
110	WOODEN CAMERA DIRECTOR'S MONITOR CAGE V3 (UNID A	2
111	CODEX SXR CAPTURE DRIVER 2TB (PARA ALEXA STUDIO L	7
112	Nikon 200mm T2.0 Telephoto Lens	1
113	Nikon 300mm T2.0 Telephoto Lens	1
114	PAQUETE DE CÁMARA ALEXA MINI LF	2
115	SET LENTES SWING SHIFT 17,20,24,35,45,55,75,90,105,135	1
116	SET LENTES DNA 28, 35, 45 (2), 55, 70 (2), 110, 150 (2)	1
117	MONITOR SMALL HD 1303 13"	3
118	LOW HAT	2
119	ARRI WCU-4	2
120	PRESTON	1
121	FILTROS 4X5.6 GLIMMER GLASS 1/4	3
122	FILTROS 4X5.6 ROTA POLA	3
123	FILTROS 4X5.6 ND HARD 3, 6, 9	3
124	FILTROS 4X5.6 ND SOFT 3, 6, 9	3
125	FILTROS 4X5.6 BLACK PROMIST 1/4	3
126	FILTROS 4X5.6 BLACK PROMIST 1/8	3
127	LENTILLAS TIFFEN 138MM 1/2, 1, 2, 3 STAGE DIOPTR 4X5. 6	1
128	EASY RIG CINEMA 3	1
129	CARRITO MAGLINER	3
130	BATERÍAS CINE 150 GOLD MOUNT	20
131	BATERÍAS V-MOUNT	10

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES - EXPEDIENTE PFFO-046-2021”**

#	DESCRIPCIÓN EQUIPO	CANT.
132	BATERÍA VCLX/2 (BLOCK O PISO)	6
133	CARGADOR BATERIAS GOLD MOUNT	3
134	CARGADOR BATERÍAS V-MOUNT	2
135	CARGADOR BATERÍAS DE PISO	3
136	PAQUETE DE CÁMARA ALEXA MINI LF	1
137	LENTE NIKKOR 200	1
138	CINETAPE	2
139	CMOTION 2 CONTROLES 2 MOTORES	1
140	EASY RIGG VARIO 5	1
141	EXTENDER 2.0	2
142	CARRITO MAGLINER	2
143	TERADEK BOLT 3000	2
144	LOW HAT	3
145	C-STAND 20" STANDARD	5
146	C-STAND 40" STANDARD	1
147	GRIP HEAD 2 1/2 (GALLETAS)	2
148	BASE DE PISO PIN 5/8	1
149	PETANINAS	6
150	MAFFER CLAMP	4
151	CARDELINI 5/8	2
152	SET 4 CAJONES APPLE BOX	6
153	18 Kw ARRIMAX HMI	1
154	CABEZA DE LUZ ARRIMAX 18/12	1
155	EXTENSION MULTIPIN 12000/18000	1
156	BALASTO ELECTRONICO 12/18	1
157	BANDERA PARA 18000W	1
158	REFLECTOR SPOT ARRIMAX 18/12	1
159	SCRIM FULL 1 PASO PARA ARRIMAX 18/18 FRESNEL	1
160	SCRIM FULL 1/2 PASO PARA ARRIMAX 18/18 FRESNEL	1
161	SCRIM MEDIO 1 PASO PARA ARRIMAX 18/18 FRESNEL	1
162	SCRIM MEDIO 1/2 PASO PARA ARRIMAX 18/18 FRESNEL	1
163	BOLSA PARA SCRIMS 29" PARA 18000	1
164	BOMBILLO 18000W SE HMI	1
165	EXTENSION MULTIPIN 12000/18000	1
166	M-90 ARRI HMI	1
167	CABEZA DE LUZ M-90	1
168	BALASTO ELECTRONICO 6/9	1
169	MULTIPIN 50' PARA 6000/9000W	1
170	BANDERA PARA M90	1
171	ANILLO ARO ANTIREFLEJOS PARA M90	1
172	SCRIM VERDE FULL 1/2 PASO PARA M90	1
173	SCRIM DOUBLE FULL 1 PASO PARA M90	1
174	BOLSA PARA SCRIMS 22 ½" PARA M90	1
175	BOMBILLO 9000 SE HMI	1
176	MULTIPIN 50' PARA 6000/9000W	1
177	M-40 ARRI HMI	2
178	CABEZA DE LUZ M-40	1
179	BALASTO ELECTRONICO 2.5/4	1
180	MULTIPIN ARRI 2500/4000 100 PIES	1
181	BANDERA PARA 4000	1
182	SCRIM ROJO FULL 1 PASO PARA M40/D40/AS40	1
183	SCRIM VERDE FULL 1/2 PASO PARA M40/D40/AS40	1
184	SCRIM VERDE MEDIO 1/2 PASO PARA M40/D40/AS40	1
185	SCRIM ROJO MEDIO 1 PASO PARA M40/D40/AS40	1
186	BOLSA PARA SCRIMS M18/T5/5000/M40/4000	1
187	ANILLO ARO ANTIREFLEJOS PARA M40	1
188	BOMBILLO 4000 SE HMI	1
189	MULTIPIN ARRI 2500/4000	2
190	M-18 ARRI HMI	2

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES - EXPEDIENTE PFFO-046-2021”**

#	DESCRIPCIÓN EQUIPO	CANT.
191	CABEZA DE LUZ M-18	1
192	BALASTO ELECTRONICO 1200/1800	1
193	CABLE MULTIPIN	1
194	BANDERA PARA 5000/M18/AS12	1
195	SCRIM VERDE FULL 1/2 PASO PARA 5000/M18/AS12/D25	1
196	SCRIM VERDE MEDIO 1/2 PASO PARA 5000/M18/AS12/D25	1
197	SCRIM ROJO FULL 1 PASO PARA 5000/M18/AS12/D25	1
198	SCRIM ROJO MEDIO 1 PASO PARA 5000/M18/AS12/D25	1
199	BOLSA PARA SCRIMS M18/T5/5000/M40/4000	1
200	ANILLO ARO ANTIREFLEJOS PARA M18	1
201	BOMBILLO 1800 SE HMI	1
202	BALASTO ELECTRONICO 1200/1800	2
203	800w JOKER KIT K5600	2
204	JOKER BUG 800W HMI	1
205	BALASTO JOCKER BUG 800	1
206	ESTUCHE PARA LENTILLAS JOKER BUG 400/800	1
207	LENTILLA WIDE FLOOD JOKER BUG 800	1
208	SUPER WIDE LENS WITH RING	1
209	LENTILLA FRESNEL FROSTED JOKER BUG 800	1
210	LENTILLA MEDIUM FLOOD JOKER BUG 800	1
211	EXTENSION MULTIPIN 200W/400W/800W	1
212	800W FROSTED GLASS UV PROTECTION BEAKER	1
213	MALETA PARA JOKER BUG 800	1
214	SOFTUBE JOKER BUG 800W CON MALETA	1
215	BOMBILLO 800 HMI	1
216	EXTENSION MULTIPIN 200W/400W/800W	2
217	800W BUG-A-BEAM PIN SET K5600	2
218	400w JOKER KIT K5600	1
219	JOKER BUG 400W HMI	1
220	BALASTO JOCKER BUG 400	1
221	400W FROSTED GLASS UV PROTECTION BEAKER	1
222	400W CLEAR GLASS UV PROTECTION BEAKER	1
223	BANDERA DE 4 HOJAS PARA JOKER BUG 400	1
224	6-5/8" FULL SINGLE SCRIM	1
225	6-5/8" FULL DOUBLE SCRIM	1
226	ARO BUG-LITE PARA CHIMERA JOKER 200/400/800	1
227	CHIMERA XS PARA JOKER BUG 200/400	1
228	EXTENSION MULTIPIN 200W/400W/800W	1
229	LENTILLA WIDE FLOOD PARA JOKER BUG 400	1
230	LENTILLA SUPER-WIDE FLOOD PARA JOKER BUG 400	1
231	LENTILLA MEDIUM FLOOD PARA JOKER BUG 400	1
232	LENTILLA FRESNEL FROSTED PARA JOKER BUG 400	1
233	ESTUCHE PARA LENTILLAS JOKER BUG 400/800	1
234	MALETA PARA JOKER BUG 400	1
235	400W SOFTUBE WITH CASE	1
236	BOMBILLO 400 HMI	1
237	EXTENSION MULTIPIN 200W/400W/800W	1
238	200W/400W JOKER/BUG SOURCE 4 KIT (JO LEKO)	1
239	200W/400W BUG-A-BEAM ADAPTER RING (ONLY)	1
240	ETC SOURCE 4 LEKO (BODY ONLY)	1
241	HPL GLOBE 750W	1
242	BALE BLOCK	1
243	BOLT ON PIPE CLAMP	1
244	SAFETY CABLE	1
245	ETC SOURCE 4 LEKO DROP IN IRIS	1
246	ETC SOURCE 4 LEKO DONUT	1
247	ETC SOURCE 4 LEKO PATTERN HOLDER	1
248	ETC SOURCE 4 LEKO GEL FRAME	1
249	ETC SOURCE 4 LEKO ACCESSORY BAG	1

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES - EXPEDIENTE PFFO-046-2021”**

#	DESCRIPCIÓN EQUIPO	CANT.
250	12Kw TUNGSTENO T-12 FRESNEL ARRI	2
251	BANDERA	1
252	SET DE 4 SCRIMS	1
253	GEL FRAME	1
254	SCRIM BAG	1
255	BOLSA PARA SCRIMS	1
256	BOMBILLO 12K	1
257	T5 - TUNGSTENO FRESNEL ARRI (INSTEAD OF MOLE 5K BA	1
258	BANDERA	1
259	SET DE 4 SCRIMS	1
260	GEL FRAME	1
261	SCRIM BAG	1
262	BOLSA PARA SCRIMS	1
263	LAMP CP29 5000W 220V BOMBILLO 5000W TUNGSTENO	1
264	650w TUNGSTENO FRESNEL ARRI	1
265	BANDERA	1
266	SET DE 4 SCRIMS	1
267	GEL FRAME	1
268	SCRIM BAG	1
269	BOLSA PARA SCRIMS	1
270	BOMBILLO 650W	1
271	300w TUNGSTENO FRESNEL ARRI	1
272	BANDERA	1
273	SET DE 4 SCRIMS	1
274	GEL FRAME	1
275	SCRIM BAG	1
276	BOLSA PARA SCRIMS	1
277	BOMBILLO 300W	1
278	150w TUNGSTENO FRESNEL ARRI	1
279	BANDERA	1
280	SET DE 4 SCRIMS	1
281	GEL FRAME	1
282	SCRIM BAG	1
283	BOLSA PARA SCRIMS	1
284	2Kw OPEN FACE ARRI (INSTEAD OF 4 STRAND BLOND)	1
285	OPEN FACE 2000 TUNGSTENO ARRILITE	1
286	BANDERA PARA ARRILITE 2000	1
287	SET DE 4 SCRIMS PARA ARRILITE 2000 SCREEN ESCRINES	1
288	OPEN FACE 2000 TUNGSTENO IANIRO	1
289	BANDERA PARA OPEN FACE IANIRO 2000	1
290	1Kw ARRILITE (INSTEAD OF 4 STRAND RED HEAD)	1
291	OPEN FACE 1000 TUNGSTENO ARRILITE	1
292	BANDERA PARA ARRILITE 750/1000	1
293	2Kw ARRISOFT TUNGSTENO ARRI (INSTEAD OF 4 MOLE 2K BABY ZIP	1
294	EGG CRATE COLMENA REJILLA PARA ARRISOFT 2000	1
295	PORTAFILTROS PARA ARRISOFT 2000	1
296	1Kw SOFTLIGHT ARRI (INSTEAD OF 4 MOLE 750W/1K BAB	1
297	9 x 650w MINI-BRUTE	1
298	FCX GLOBE 650W	1
299	9-LIGHT FAY 2/WAY DOOR	1
300	EMPTY GEL FRAME	1
301	9-LIGHT FAY FEEDER	1
302	12 x 1Kw MAXI-BRUTE	1
303	GLOBE 1Kw	1
304	12 LIGHT 2/WAY DOOR	1
305	EMPTY GEL FRAME	2
306	9-LIGHT FAY FEEDER	2
307	ASTERA TITAN TUBE KIT x 8 TUBOS de 100cm FP1	2
308	Tube Titan FP1 75w 180° RGBW Astera	8

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES - EXPEDIENTE PFFO-046-2021”**

#	DESCRIPCIÓN EQUIPO	CANT.
309	Soporte para Titan Tube Astera	16
310	Pasador/Pin para Soporte de Titan Tube Astera	16
311	Argolla con Rosca para Titan Tube Astera	16
312	Trípode para Titan Tube Astera	8
313	Control Remoto para Astera	2
314	Cable AC para Power Box de Kit Astera 8 Tubos	1
315	Cables para Powerbox Titantube 5m Cables para Cargar y Dat a	8
316	Pin Adaptador 1/4-20 a 3/8	16
317	Soporte en U para Tubo Titan	8
318	Maleta para Kit Astera 8 Tubos Titan	1
319	KIT DE 4 SNAPGRID 40° SINGLE TUBE 4ft para Astera 120	1
320	Rejilla 40° para Tubos Universales de 4'	1
321	Bolsa de Rejilla 40° para Tubos Universales de 4'	1
322	KIT DE 4 SNAPGRID 40° SINGLE TUBE 4ft para Astera 120 KI T	1
323	Rejilla 40° para Tubos Universales de 4'	1
324	Bolsa de Rejilla 40° para Tubos Universales de 4'	1
325	ASTERA AX10 SPOTMAX (8 LAMP) KIT AVAILABLE 7 WEEK S	1
326	ASTERA AX10 SPOTMAX	8
327	ASTERA AX10 TRUE1 POWER CABLE	8
328	ASTERA AX10 DIFFUSION (WALL WASH)	8
329	ASTERA AX10 DIFFUSION (FLOOD)	8
330	ASTERA AX10 8 BANK ROAD CASE	1
331	ASTERA LED AX5 PERFECT PAR (8 LAMP) KIT AVAILABLE 7	1
332	ASTERA AX5 PERFECT PAR	8
333	6' TRUE1 TO MALE EDISON	8
334	ASTERA AX5 DIFFUSION FLOOD (32 DEG)	8
335	ASTERA AX5 DIFFUSION WALL WASH (17 X 46 DEG)	8
336	ASTERA AX5 ROLLING CHARGING CASE	1
337	ASTERA AX5 CHARGING CASE POWER CABLE	1
338	ASTERA HELIOS TUBE KIT x 8 TUBOS de 55cm c/u	1
339	Tubos Astera de 2 Pies	8
340	Titan Power Box	1
341	Cables DC de 5m para Tubos Astera	8
342	Soporte para Titan Tube Astera	16
343	Pasador o Pin para Asegurar Soporte de Titan Tube Astera	16
344	Argolla con Rosca para Titan Tube Astera	16
345	Tripode para Titan Tube Astera	8
346	Control Remoto para Astera	2
347	Cable AC para Power Box de Kit Astera 8 Tubos	1
348	Pin Adaptador 1/4-20 A 3/8	8
349	Caja de Transporte para 8 Tubos Astera con Cargador Desmon	1
350	ASTERABOX	3
351	Asterabox para Tubos Titan	1
352	Adaptador DC con Cable USB	1
353	Cable Adaptador DMX	1
354	Caja Astera para Asterabox	1
355	LITEGEAR PRO LITE STIX 6" HYBRID	2
356	PRO LITE STIX 6' HYBRID EXTENSION	2
357	PRO LITE STIX HYBRID DIMMER	2
358	PRO LITE STIX 12V 8 AMP POWER SUPPLY	2
359	LITEGEAR PRO LITE STIX 12" HYBRID	2
360	PRO LITE STIX 6' HYBRID EXTENSION	2
361	PRO LITE STIX HYBRID DIMMER	2
362	PRO LITE STIX 12V 8 AMP POWER SUPPLY	2
363	LITEGEAR PRO LITE STIX 24" HYBRID	2
364	PRO LITE STIX 12' HYBRID EXTENSION	2
365	PRO LITE STIX HYBRID DIMMER	2
366	PRO LITE STIX 12V 8 AMP POWER SUPPLY	2
367	PRO LITE STIX 12' HYBRID EXTENSION	2

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES - EXPEDIENTE PFFO-046-2021”**

#	DESCRIPCIÓN EQUIPO	CANT.
368	PRO LITE STIX HYBRID DIMMER	2
369	PRO LITE STIX 12V 8 AMP POWER SUPPLY	2
370	DMG LUMIÉRE MINI MIX - ROSCO	2
371	Cabeza de Luz Rosco Mini Mix 100 Watts	1
372	Montura Batería Gold Mount para Mini Mix y SL1 Mix	1
373	Controlador para Mini Mix Y SL1 Mix	1
374	Manija para Mini Mix Y SL1 Mix	1
375	Montura Trípode Cuello de Ganso para Mini Mix y SL1 Mix	1
376	Set de 2 Banderas para Mini Mix	1
377	Cable de Extensión para Mini Mix y SL1 Mix	1
378	Difusor Acrílico Mini Dome para Mini Mix	1
379	Maleta Estuche para Difusor Acrílico de Mini Mix	1
380	Fuente de Alimentación para Mini Mix Con Montura	1
381	Maleta Rígida para Mini Mix	1
382	DMG LUMIÉRE SL1 MIX - ROSCO	2
383	Cabeza de Luz Rosco SL1 Mix 200 Watts	1
384	Maleta Rígida para SL1 Mix	1
385	Montura Batería Gold Mount para Mini Mix y SL1 Mix	1
386	Controlador para Mini Mix y SL1 Mix	1
387	Manija para Mini Mix y SL1 Mix	1
388	Montura Trípode Cuello de Ganso para Mini Mix y SL1 Mix	1
389	Cable de Extensión para Mini Mix y SL1 Mix	1
390	Montura Doble Batería V-Lock	1
391	Set de 2 Banderas para SL1 Mix	1
392	Difusor Acrílico Redondeado para SL1 Mix	1
393	Difusor Acrílico Estándar para SL1 Mix	1
394	Maleta Estuche para Difusor Acrílico de SL1 Mix	1
395	Fuente de Alimentación para SL1 Mix con Montura	1
396	SNAPBAG MINI x MINI MIX (1) ADDITIONAL SNAPBAGS AVA	2
397	Caja de Luz para DMG Mini	1
398	Gridcloth Full de Caja de Luz para DMG Mini	1
399	Gridcloth Medio de Caja de Luz para DMG Mini	1
400	Gridcloth Cuarto de Caja de Luz para DMG Mini	1
401	Bolsa de Caja de Luz para DMG Mini	1
402	SNAPBAG para SL1 MIX	2
403	Bolsa de Caja de Luz para Smartlight SL1v2	1
404	Rejilla 40°/60° para Snapbag® SL1v2	1
405	Bolsa de Rejilla 40°/60° para Snapbag® SL1v2	1
406	SKYPANEL S30-C- ARRI	2
407	Skypanel S30-C	1
408	Fuente de Alimentación	1
409	Lite Diffusion para S30-C	1
410	Standard Diffusion Panel para S30-C	1
411	Heavy Diffusion para S30-C	1
412	Intensificador para Skypanel S30-C	1
413	Honeycomb 60º para S30-C	1
414	Montura Doble para Batería Anton Bauer para S30/S60/S120	1
415	Montura Tipo Riel para Fuente de Alimentación de S30/S60/S1	1
416	Montura Tipo Riel para Fuente de Alimentación de S30/S60/S1	1
417	Cable DC XLR 3 Pines 3m para S30/S60/S120	1
418	Cable DC XLR 4 Pines 3m para S30/S60/S120	1
419	Cable DC XLR 4 Pines 0.5m para S30/S60/S120	1
420	Maleta para S30-C	1
421	SKYPANEL S60-C- ARRI - No incluyen control externo	4
422	Skypanel S60-C	1
423	Fuente de Alimentación	1
424	Cable de Poder para Fuente de Alimentación	1
425	Lite Diffusion para S60-C	1
426	Standard Diffusion Panel para S60-C	1

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES - EXPEDIENTE PFFO-046-2021”**

#	DESCRIPCIÓN EQUIPO	CANT.
427	Heavy Diffusion para S60-C	1
428	Intensificador para S60-C	1
429	Honeycomb 60° para S60-C	1
430	Montura Doble para Batería Anton Bauer para S30/S60/S120	1
431	Montura Tipo Riel para Fuente de Alimentación de S30/S60/S1	1
432	Cable DC XLR 3 Pines 3m para S30/S60/S120	1
433	CHIMERA Lightbank para SKYPANEL S30-C	2
434	Chimera con Marco y 4 Difusores para S30-C	1
435	Front Screen: Full Diff.	1
436	Front Screen: 1/2 Grid	1
437	Front Screen: 1/4 Grid	1
438	Inner Baffle: 1/8 Grid	1
439	Mounting Frame	1
440	Body	1
441	Storage Sack	1
442	SNAPGRID 40º PARA SKYPANEL S60-C	2
443	CHIMERA Lightbank para SKYPANEL S60-C	4
444	Chimera con Marco y 4 Difusores para S60-C	1
445	Front Screen: Full Diff.	1
446	Front Screen: 1/2 Grid	1
447	Front Screen: 1/4 Grid	1
448	Inner Baffle: 1/8 Grid	1
449	Mounting Frame	1
450	Body	1
451	Storage Sack	1
452	SNAPGRID 40º PARA SKYPANEL S60-C	4
453	13- ANTON BAUER DIONIC HC 14.4V 90W BATTERY + 6 CH	6
454	ANTON BAUER BATERIAS 150 DIGITAL INSTEAD OF 91W	7
455	4 x 150w MASTER KIT DEDOLIGHT	1
456	CABEZA DE LUZ 150W TUNGSTENO CON OPERACIÓN DE D	4
457	BANDERA 8 HOJAS PARA DEDOLIGHT 100/150/200/DLED4 /	4
458	PROJECTION ATTACHMENT CON LENTE DE 85MM	1
459	ANILLO PARA 100/150/200/DLED4/DLED7	4
460	SET DE 4 BANDERAS DE CORTE PARA DP1	1
461	PORTAFILTRO PARA 100/150/200/DLED4/DLED7	4
462	IRIS PARA DP1	1
463	CAJA PLASTICA PARA ACCESORIOS DEDOLIGHT	2
464	SET DE 5 SCRIM PARA 100/150/200/DLED4/DLED7	1
465	BOLSA PARA SCRIM DEDOLIGHT 150/200	1
466	FILTRO GRADUADO ND 0.6	1
467	WALL HOLDER PARA KIT DEDOLIGHT	2
468	SET DE 6 GOBOS METALICOS PARA DP1	1
469	PORTAGOBO PARA DP1	1
470	FILTRO DE CONVERSION A LUZ DIA PARA DEDOLIGHT 100 /	4
471	CHUPA PARA KIT DEDOLIGHT	1
472	DEDOLIGHT CLAMP	2
473	EXTENSOR FLEXIBLE DEDOLIGHT	2
474	TRIPODE DEDOLIGHT	4
475	MALETA PARA KIT DEDOLIGHT 4X150	1
476	BOMBILLO: DEDOLIGHT 150W	1
477	650w TUNGST. AC	2
478	PROJECTION ATTACHMENT Series 400w	2
479	PROJECTION LENS HOLDER DP400	1
480	CONDENSADOR DE LUZ PARA DP400	1
481	RECEPTOR UNIVERSAL PARA DP400	1
482	ADAPTADOR CON BANDERAS DE CORTE PARA DP400	1
483	PORTA GOBOS PARA DP400	1
484	LENTE 185MM/3.5 PARA DP400	1
485	SET DE 6 GOBOS METALICOS PARA DP400	1

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES - EXPEDIENTE PFFO-046-2021”**

#	DESCRIPCIÓN EQUIPO	CANT.
486	MALETA PARA PROJECTION ATTACHMENT 400	1
487	400w HMI Dedolight	2
488	DEDOLIGHT 400W HMI	1
489	BALASTO PARA DEDOLIGHT 400W HMI	1
490	BANDERA 8 HOJAS PARA DEDOLIGHT 400/650/DLED9	1
491	MULTIPIN PARA DEDOLIGHT 400	1
492	CLAMP-D/MAFER CON SOPORTE PARA BALASTO DEDOLIG	1
493	CABLE AC	1
494	MALETA RIGIDA PARA DEDOLIGHT 400	1
495	BOMBILLO 400 HMI	1
496	PROJECTION ATTACHMENT Series 400w	2
497	PROJECTION LENS HOLDER DP400	1
498	CONDENSADOR DE LUZ PARA DP400	1
499	RECEPTOR UNIVERSAL PARA DP400	1
500	ADAPTADOR CON BANDERAS DE CORTE PARA DP400	1
501	PORTA GOBOS PARA DP400	1
502	LENTE 185MM/3.5 PARA DP400	1
503	SET DE 6 GOBOS METALICOS PARA DP400	1
504	MALETA PARA PROJECTION ATTACHMENT 400	1
505	4' x 2 Bank (2 x 120 cm) KINO FLO	2
506	4FT DOUBLE COMPLETE FIXTURE	1
507	4FT DOUBLE LOUVER/BLACK	1
508	DOUBLE HEAD EXTENSION, 25FT	1
509	SELECTIVE DOUBLE BALLAST,120VAC (SERIE 1524)	1
510	6-LAMP 4FT CARRY CASE (F40T12)	1
511	4ft Kino 800ma KF55	2
512	4ft Kino 800ma KF32	2
513	4FT FIXTURE SHIP CASE, LARGE	1
514	4' x 1 Bank (1 x 120 cm) KINO FLO	2
515	4FT SINGLE COMPLETE FIXTURE	1
516	4FT LOUVER/BLACK	1
517	SINGLE BALLAST UNIV 120U (SERIE 5088)	1
518	SINGLE HEAD EXTENSION, 25FT	1
519	KINO 41L MOUNT W/ 3/8" PIN (10MM)	1
520	6-LAMP 4FT CARRY CASE (F40T12)	1
521	4ft Kino 800ma KF55	1
522	4ft Kino 800ma KF32	1
523	GAFFER SHIP CASE (4FT)	1
524	2' x 2 Bank (2 x 60 cm) KINO FLO	2
525	2FT DOUBLE COMPLETE FIXTURE	1
526	2FT LOUVER/BLACK	1
527	SELECTIVE DOUBLE BALLAST,120VAC (SERIE1149)	1
528	DOUBLE HEAD EXTENSION, 25FT	1
529	KINO 41L MOUNT W/ BABY RECEIVER (16mm)	1
530	6-LAMP 2FT CARRY CASE (F20T12)	1
531	4ft Kino 800ma KF55	2
532	4ft Kino 800ma KF32	2
533	MALETA PLASTICA PARA KINO 1X60/2X60	1
534	2' x 1 Bank (1 x 60 cm) KINO FLO	2
535	2FT SINGLE COMPLETE FIXTURE	1
536	2FT LOUVER/BLACK	1
537	SINGLE BALLAST UNIV 120U (SERIE 1470)	1
538	SINGLE HEAD EXTENSION, 25FT	1
539	KINO 41L MOUNT W/ 3/8" PIN (10MM)	1
540	6-LAMP 2FT CARRY CASE (F20T12)	1
541	4ft Kino 800ma KF55	1
542	4ft Kino 800ma KF32	1
543	MALETA PLASTICA PARA KINO 1X60/2X60	1
544	CARCAZAS DE KINOFLO 4 x 120	2

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES - EXPEDIENTE PFFO-046-2021”**

#	DESCRIPCIÓN EQUIPO	CANT.
545	KINO FLO CELEB 450 DMX RGB	2
546	Celeb 450 DMX	1
547	CELEB 400 CENTER MOUNT	1
548	Celeb 400 Louver/HP 90°	1
549	Flight Case Celeb 400/450	1
550	SELECT LED 31 FREESTYLE	2
551	Select 30 LED Fixture	1
552	Select LED 150 DMX Control UNIV120U	1
553	Select/Diva 30 Louver/HP 90°	1
554	Select/LED 150 Head Extensión 25 ft	1
555	Kino 41K Mount W/Baby Receiver C	1
556	Select/Diva 30 Case (1 Unit)	1
557	DAYLIGHT M con eggcrate, hasta 1200w fresnel	2
558	CHIMERA POLES	8
559	CHIMERA INTERNAL BAFFLE	2
560	CHIMERA FULL DIFFUSION CLOTH	2
561	CHIMERA 1/2 GRID CLOTH	2
562	CHIMERA 1/4 GRID CLOTH	2
563	CHIMERA CARRYING BAG	2
564	QUARTZ PLUS M con eggcrate, hasta 6000w Par u Open face	3
565	CHIMERA POLES	12
566	CHIMERA INTERNAL BAFFLE	3
567	CHIMERA FULL DIFFUSION CLOTH	3
568	CHIMERA 1/2 GRID CLOTH	3
569	CHIMERA 1/4 GRID CLOTH	3
570	CHIMERA CARRYING BAG	3
571	B250 SUPER WIND UP 40 WITH WHEEL SET Min Height: (1. 7	2
572	LONG JOHN SILVER JUNIOR Min. Height: 4.1' (1.3m). Max.: 13	2
573	LONG JOHN SILVER Min. Height: 1.77m. Max.: 5.70m	4
574	COMBO STAND (3-RISER) - TRÍPODE COMBO 3 CAÑAS	16
575	LOW COMBO STEEL STAND 20 (A120 + A125B)	4
576	SKY-HI BABY STAND 3 cañas 4m Liviano REF. 387032	12
577	MIGHTY BABY STAND 10 Min Height: 51cm. Max: 107cm (M	2
578	C STAND 40 STANDARD	8
579	2-1/2" GRIP HEAD (Globo o Galleta)	8
580	40" EXTENSION ARM (Brazo Century)	8
581	C-STAND PLUS W/TURTLE BASE - COMPLETE	2
582	2-1/2" GRIP HEAD (Globo o Galleta)	2
583	C-STAND PLUS UPRIGHT 40"	2
584	40" EXTENSION ARM (Brazo Century)	2
585	C-STAND SHORT - C STAND 20 STANDARD	2
586	2-1/2" GRIP HEAD (Globo o Galleta)	2
587	20" EXTENSION ARM (Brazo Century pequeño)	2
588	EZ-UP POP UP 10' TENT	1
589	HAND TRUCK. MAGLINER	1
590	6' DOUBLE SIDED LADDER - ESCALERA TIJERA 8 PASOS	1
591	HMI CART	1
592	HEAD CART	2
593	7 CRATE SET BOX CART	1
594	ELECTRICIAN CART (6-CRATE)	2
595	MILK CRATE	12
596	CABLE DISTRO CART (TWO SHELF)	4
597	CABLE CART / SAND BAG CART	4
598	COMBO STAND CART	1
599	C-STAND CART	1
600	LAUNDRY/EQUIPMENT CART (HAMPER)	2
601	MAGLINER CART	1
602	DIMMER 2Kw - 110V	8
603	DIMMER 12Kw 220V	2

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES - EXPEDIENTE PFFO-046-2021”**

#	DESCRIPCIÓN EQUIPO	CANT.
604	LUNCH BOX EDISON (100 AMP THRU)	4
605	100 AMP GANGBOX BATES TO EDISON	4
606	MALE TO MALE CAM-LOK ADAPT (SUICIDE)	2
607	ADAPTADOR CAMLOCK A 100 A 110V	2
608	ADAPTADOR DE 100 A 60 110V	2
609	12-- 50' 2/5 BANDED CAM-LOK CABLE (15m)	12
610	100' #2 CAM-LOK GROUND CABLE (25m)	2
611	50' 220V BATES EXT.	12
612	50' 100 AMP BATES EXT.	20
613	50' 60 AMP BATES EXT.	20
614	100' A.C. EXTENSION (STINGER)	8
615	25' A.C. EXTENSION (STINGER)	25
616	100' CONTROL CABLE 5-PIN DMX	10
617	50' CONTROL CABLE 5-PIN DMX	10
618	25' CONTROL CABLE 5-PIN DMX	10
619	10' CONTROL CABLE 5-PIN DMX	10
620	COLORTRAN 1K	2
621	2Kw ARRISOFT TUNGSTENO ARRI	6
622	DIMMER 2Kw - 110V	14
623	1200AMP CAM THRU DISTRO BOX (6-110V & 3-220V OUT)	6
624	LUNCH BOX EDISON (100 AMP THRU)	20
625	SPIDER BOX CAM-LOK 2 X 6 2x6 2400A Camlock Spider	6
626	1200AMP CAM THRU DISTRO BOX (6-110V & 3-220V OUT)	8
627	LUNCH BOX EDISON (100 AMP THRU)	20
628	60 AMP GANGBOX BATES TO EDISON	18
629	3-WIRE CAM-LOK TO 220V M BATES (BACKBITE)	2
630	3-WIRE CAM-LOK TO 220V F BATES (SNAKEBITE)	14
631	3-WIRE CAM-LOK TO 100 AMP F BATES (SNAKEBITE)	25
632	0-- ADAPTADOR CAMLOCK A 100 A 110V	2
633	0-- ADAPTADOR DE 100 A 60 110V	2
634	3-WIRE CAM-LOK TO 100 AMP M BATES (BACKBITE)	2
635	60 AMP TO 2/60 AMP BATES ADAPTER (SPLITTER)	2
636	0-- ADAP 60 A 20 110V TO 2 F EDISON	4
637	80' 4/0 CAM-LOK CABLE (25m)	60
638	50' 4/0 CAM-LOK CABLE (15m)	40
639	25' 4/0 CAM-LOK CABLE (8m)	30
640	10' 4/0 CAM-LOK CABLE	30
641	80' 2/0 CAM-LOK CABLE (25m)	10
642	50' 2/5 BANDED CAM-LOK CABLE (15m)	20
643	25' 2/5 BANDED CAM-LOK CABLE (8m)	2
644	10' 2/5 BANDED CAM-LOK CABLE (3m)	4
645	100' #2 CAM-LOK GROUND CABLE	5
646	50' #2 CAM-LOK GROUND CABLE	5
647	100' 220V BATES EXT.	28
648	50' 220V BATES EXT.	14
649	100' 100 AMP BATES EXT	60
650	50' 100 AMP BATES EXT.	40
651	25' 100 AMP BATES EXT.	5
652	10' 100 AMP BATES EXT.	2
653	100' 60 AMP BATES EXT.	4
654	50' 60 AMP BATES EXT.	20
655	25' 60 AMP BATES EXT.	5
656	50' A.C. EXTENSION (STINGER)	140
657	25' A.C. EXTENSION (STINGER)	70
658	10' A.C. EXTENSION (STINGER)	6
659	100' CONTROL CABLE 5-PIN DMX (33m)	25
660	50' CONTROL CABLE 5-PIN DMX (15m)	25
661	25' CONTROL CABLE 5-PIN DMX (8m)	25
662	10' CONTROL CABLE 5-PIN DMX (3)	30

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES - EXPEDIENTE PFFO-046-2021”**

#	DESCRIPCIÓN EQUIPO	CANT.
663	50' POWER DATA CABLE (5PIN DMX W/EDISON) (15m)	12
664	30' POWER DATA CABLE (5PIN DMX W/EDISON) (10m)	12
665	100' ETHERNET CABLE (33m)	10
666	50' ETHERNET CABLE (15m)	10
667	25' ETHERNET CABLE (8m)	10
668	10' ETHERNET CABLE (3m)	10
669	40-- CABLE CROSSOVER (GUARD DOG )	20
670	30-- SWAMP BOX	30
671	BABY ALU STAND 45 WITH LEVELING LEG (BLACK, 14.7')	15
672	CARPAS EZ-UP POP UP TENT	1
673	MILK CRATE	50
674	HALF MILK CRATE - MILK CRATE	20
675	3" BABY NAIL-ON PLATE - BABY WALL PLATE	4
676	BABY PIPE CLAMP W/TOMMY Clamp de parrilla 5/8"	2
677	6" C CLAMP CON 2 PINS DE 5/8"	2
678	BABY SWIVEL PLATE RECEIVER - JUNIOR NAIL-ON PLATE ( F	4
679	JR PIPE CLAMP W/TOMMY BAR &PAD Clamp de parrilla 1-1/	2
680	JUNIOR GRID CLAMP - MANCORNIA DE TUBO RECEPTOR M	5
681	6" C-CLAMP WITH JUNIOR RECVR	2
682	CARDELLINI CLAMP 2" END - MATTHELLINI CLAMP - 2 INCH	2
683	SAFETY CABLE - GUAYAS	24
684	MAGLINER DE 2 A 4 RUEDAS	1
685	10' DOUBLE SIDED LADDER - ESCALERA TIJERA 9 PASOS D	1
686	8' DOUBLE SIDED LADDER - ESCALERA TIJERA 7 PASOS	1
687	6' DOUBLE SIDED LADDER - ESCALERA 5 PASOS	1
688	4' DOUBLE SIDED LADDER - ESCALERA 3 PASOS	1
689	CRATE SET BOX CART	7
690	CABLE DISTRO CART (TWO SHELF)	4
691	CABLE CART / SAND BAG CART	4
692	LAUNDRY/EQUIPMENT CART (HAMPER)	2
693	Work lights	12
694	BAJANTES DE 25 METROS DE 2/0 C/T FISICA	24
695	BAJANTES DE 25 METROS DE 4X4 C/T FISICA	4
696	CAJAS DE DISTRIBUCION DE 1200 AMPS 110/220 VOLTS	4
697	JUEGOS DE SPLITERS - 5 PZAS	6
698	LUNCH BOX 100 AMPS A 110 VOLTS	8
699	CINEPULPOS DE CAJA DE 100 AMPS DE 6 SALIDAS A 110 V	4
700	CINEPULPOS DE 100 AMPS DE 5 SALIDAS A 220 VOLTS	2
701	EXTENSIONES DE 10 MTS DE 100 AMPS A 110 VOLTS	30
702	EXTENSIONES DE 10 MTS DE 100 AMPS A 220 VOLTS	30
703	EXTENSIONES DE 10 MTS 60 AMPS A 110 VOLTS	16
704	EXTENSIONES DE 15 MTS DE CAJA DOBLE DE 15 AMPS	45
705	EXTENSIONES DE 10 MTS SENCILLAS DE 15 AMPS	50
706	DERIVACIONES DE 100 A 60 AMPS 110 VOLTS	4
707	(COLAS) SNAKE/BATE DE 100 AMPS A 220 VOLTS	6
708	(COLAS) SNAKE/BATE DE 100 AMPS A 110 VOLTS	6
709	INVERSOR 1000	1
710	FRESNEL 12KW	4
711	FRESNEL 5 KW	4
712	FRESNEL 2 KW	4
713	FRESNEL 1 KW	4
714	FRESNEL 650 W ARRI	4
715	FRESNEL 300 W INKIE DINKIE	4
716	FRESNEL 150 W	8
717	GENERADOR 3000	1
718	GENERADOR 2000	1
719	GENERADOR 7000	1
720	GENERADOR 6500	1
721	CAMIONES	3

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES - EXPEDIENTE PFFO-046-2021”**

#	DESCRIPCIÓN EQUIPO	CANT.
722	M90	1
723	M40	2
724	M18	2
725	M8	2
726	SEGUIDOR 100W / JOCKER 1600	1
727	OPEN FACE 750	7
728	PANAURA 5	2
729	ROCKETTE 1 KW PAR 64	6
730	LYCO 26º	1
731	LYCO 36º	2
732	LYCO 50º	2
733	CHIMERA LANTERN 20 CON ARILLO	2
734	CHIMERA LANTERN 30 CON ARILLO	2
735	EGG CRATE SKY PANEL 120	2
736	EGG CRATE ASTERA TITAN	8
737	EGG CRATE ASTERA HELIOS	4
738	EGG CRATE SKY PANEL 60	5
739	DIMMER 10 KW	4
740	DIMMER 5 KW	4
741	DIMMER 2 KW	4
742	DIMMER 1 KW	14
743	MALETA DEDOLIGHT 4 X 150	1
744	MALETA DEDOLIGHT 150W X 5	1
745	DEDOLED - KIT 3 DT4	1
746	ROSCO LITEPAD	1
747	BATERIA Swit S-8160-S VLOCK (SKY PANEL)	12
748	CARGADOR Swit S-8160-S VLOCK (SKY PANEL)	2
749	BATERÍAS V MOUNT (VAN CON CÁMARA)	12
750	CARGADOR V MOUNT	2
751	ARRI L7	2
752	LITEMAT 1 KIT	2
753	LITEMAT4 KIT	2
754	LITEMAT PLUS 2	2
755	ASTERA SET 8 TUBOS TITAN CON FLIGHT CASE	2
756	ASTERA SET 8 TUBOS HELIOS CON FLIGHT CASE	1
757	ASTERA NYX BULBS	3
758	LED SELECT 30 (FREESTYLE)	3
759	MAXI MIX	2
760	MINI MIX	2
761	KIT NETS ( 14 BANDERAS)	1
762	PASACALLES	20
763	MARCOS VACÍOS 4X4	40
764	MARCOS 24 X 30	16
765	BANDERA ITALIANA	4
766	OPEN FACE 1000	1
767	JOKER 1200	1
768	Scheops cmit5u	1
769	Sennheiser mkh60	1
770	Sennheiser mkh416t	1
771	Akg C460b	1
772	Ck68uls	1
773	Schoeps :	1
774	Cm4c	1
775	cut 1	1
776	cut 1	1
777	cut 1	1
778	gvc	1
779	gvc	1
780	mk41	1

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES - EXPEDIENTE PFFO-046-2021”**

#	DESCRIPCIÓN EQUIPO	CANT.
781	mk41	1
782	mk41	1
783	mk41	1
784	mk41	1
785	Comtek pr216:	1
786	Lectrosonics hma	2
787	L hma	1
788	L smwb-a1	1
789	L smwb-a1	2
790	L smwb1	1
791	L sm	1
792	L smwba1	1
793	L smwba1	1
794	Betso sharkie	3
795	Lectrosonics 6-pack:	1
796	Ucr411a	1
797	Ucr411a	1
798	Ucr411a	1
799	Ucr411a	1
800	Ucr411a	1
801	SR dual receiver	1
802	Padded canvas case	1
803	Padded canvas case	1
804	Sennheiser 441	1
805	Cub microphone	1
806	cos11dp (X2)	1
807	Cub 01 power supply	1
808	(X2)	1
809	Dpa microphones	1
810	(X5)	1
811	B6 microphones X3	1
812	Cos11 microphones	1
813	Zeppelin for an 816	5
814	Zeppelin for an	1
815	NKH70	1
816	Zepplin for mkh60	1
817	(X2); suspension	1
818	inside and fur on the	1
819	outside	1
820	Sennheiser mkh60	1
821	Sennheiser mkh70	1
822	Sennheiser 816	1
823	Denecke gr1 master	6
824	Denecke ts-2sb	1
825	Denecke ts-3	1
826	Rechargeable AA	7
827	batteries (X68)	68
828	Rechargeable 9-volt	8
829	batteries (X20)	20
830	Battery chargers (X4)	9
831	Mains Power supplies	4
832	Misc. supplies	10
833	Misc. supplies	11
834	Power book G4	12
835	Audio Cables	13
836	Audio Cables	14
837	Audio Cables	15
838	SLA battery	16
839	SLA battery	17

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES - EXPEDIENTE PFFO-046-2021”**

#	DESCRIPCIÓN EQUIPO	CANT.
840	Aluminum tall chair	18
841	Sound Devices 688	19
842	Orca Cordura Case	1
843	Sound devices 744T	20
844	Sound devices 633	1
845	Custom petrol codura	1
846	case	1
847	Lectrosonic ifbt4	1
848	Comtek M216	1
849	Sony mdrv6	1
850	headphones (X2)	1
851	Lectrosonics R1a (X2)	1
852	Comtek pr216 (X4)	21
853	Spare Lectrosonic	22
854	parts	1
855	SLA Battery - large	23
856	Sound Devices 442	24
857	PSC mixer M4+	1
858	Sound Devices Mix-pre	1
859	Sound Devices Mixer	25
860	Custom vertical cart	1
861	Andycine 7-inch Fuji	1
862	monitor 3GSDI	1
863	7-inch Apple iPad	1
864	Large SLA Battery	27
865	Sound Cart Bundle -	28
866	Lectrosonic Venue 2	29
867	Antennae stand	30
868	Canon 5D mk iii	1
869	Sony Alpha a7rii	1
870	Canon AE-1 Program	1
871	Canon EF serie L 16-35mm	1
872	Canon FD 50mm	1
873	Nikkor SC 50mm	1
874	Nikkor SC 105mm	1
875	Baterías Sony	7
876	Baterías Canon	2
877	Tarjetas SD	2
878	Mochilas pequeñas negras	2
879	Maletín Cinebags	1

**Medios de transporte:**

*Es importante señalar que en consideración a que el área protegida en su mayoría es área marina protegida, solamente se autoriza el ingreso de embarcaciones únicamente, por los canales de navegación autorizados por las autoridades marítimas. Para el ingreso de camiones deberán solicitarse los permisos respectivos con las autoridades de la zona.*

*Para el acceso al área protegida se permitirá el ingreso las embarcaciones que harán parte de la filmación de las escenas señaladas en el cronograma de actividades indicado por el usuario solicitante, por lo que solamente lo harán aquellas que tengan ese servicio de desplazamiento, respetando siempre la capacidad de carga de cada sector del área protegida.*

**Alojamiento, alimentación y servicios sanitarios:**

*De acuerdo a lo manifestado por la solicitante, en cuanto al hospedaje, alimentación y servicios sanitarios para el equipo de trabajo, serán provistos por varios de los hoteles y posadas turísticas del sector de Islas del Rosario y Barú, quienes ofrecen estos servicios en este sector próximo a los límites del PNN Corales del Rosario y San Bernardo.*

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES - EXPEDIENTE PFFO-046-2021”**

**CONDUCTAS PROHIBIDAS EN EL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES**

*Todo el personal del proyecto deberá dar cumplimiento a lo establecido en los Art. 30 y 31 del Decreto 622 de 1977 (compilados en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015).*

**Artículo 30:** *Prohíbanse las siguientes conductas que pueden traer como consecuencia la alteración del ambiente natural de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales:*

- 1. El vertimiento, introducción, distribución, uso o abandono de sustancias tóxicas o contaminantes que puedan perturbar los ecosistemas o causar daños en ellos.*
- 2. La utilización de cualquier producto químico de efectos residuales y de explosivos, salvo cuando los últimos deban emplearse en obra autorizada.*
- 3. Desarrollar actividades agropecuarias o industriales incluidas las hoteleras, mineras y petroleras.*
- 4. Talar, socolar, entresacar o efectuar rocerías.*
- 5. Hacer cualquier clase de fuegos fuera de los sitios o instalaciones en las cuales se autoriza el uso de hornillas o de barbacoas, para preparación de comidas al aire libre.*
- 6. Realizar excavaciones de cualquier índole, excepto cuando las autorice PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA por razones de orden técnico o científico.*
- 7. Causar daño a las instalaciones, equipos y en general a los valores constitutivos del área.*
- 8. Toda actividad que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA determine que pueda ser causa de modificaciones significativas del ambiente o de los valores naturales de las distintas áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.*
- 9. Ejercer cualquier acto de caza, salvo la caza con fines científicos.*
- 10. Ejercer cualquier acto de pesca, salvo la pesca con fines científicos debidamente autorizada por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, la pesca deportiva y la de subsistencia en las zonas donde por sus condiciones naturales y sociales PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA permita esta clase de actividad, siempre y cuando la actividad autorizada no atente contra la estabilidad ecológica de los sectores en que se permita.*
- 11. Recolectar cualquier producto de flora, excepto cuando PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA lo autorice para investigaciones y estudios especiales.*
- 12. Introducir transitoria o permanentemente animales, semillas, flores o propágulos de cualquier especie.*
- 13. Llevar y usar cualquier clase de juegos pirotécnicos o portar sustancias inflamables no expresamente autorizadas y sustancias explosivas.*
- 14. Arrojar o depositar basuras, desechos o residuos en lugares no habilitados para ello o incinerarlos.*
- 15. Producir ruidos o utilizar instrumentos o equipos sonoros que perturben el ambiente natural o incomoden a los visitantes.*
- 16. Alterar, modificar, o remover señales, avisos, vallas y mojones.*

**Artículo 31:** *Prohíbanse las siguientes conductas que pueden traer como consecuencia la alteración de la organización de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales:*

- 1. Portar armas de fuego y cualquier implemento que se utilice para ejercer actos de caza, pesca y tala de bosques, salvo las excepciones previstas en los numerales 9 y 10 del artículo anterior.*
- 2. Vender, comerciar o distribuir productos de cualquier índole, con excepción de aquellos autorizados expresamente.*
- 3. Promover, realizar o participar en reuniones no autorizadas por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.*
- 4. Abandonar objetos, vehículos o equipos de cualquier clase.*
- 5. Hacer discriminaciones de cualquier índole.*
- 6. Hacer cualquier clase de propaganda, no prevista en la regulación de que trata el artículo 13, punto 18 del Decreto 622 de 1977.*
- 7. Embriagarse o provocar y participar en escándalos.*
- 8. Transitar con vehículos comerciales o particulares fuera del horario y ruta establecidos y estacionarlos*

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES - EXPEDIENTE PFFO-046-2021”**

*en sitios no demarcados para tales fines.*

9. *Tomar fotografías, películas o grabaciones de sonido, de los valores naturales para ser empleados con fines comerciales, sin aprobación previa.*
10. *Entrar en horas distintas a las establecidas o sin la autorización correspondiente, y*
11. *Suministrar alimentos a los animales.*

**SERVICIO DE SEGUIMIENTO A LA ACTIVIDAD**

*Se informa que por el servicio de seguimiento del permiso (de acuerdo al Art. 10, Núm. 1; Resolución 321 de 2015), el beneficiario deberá pagar **TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$340.000<sup>00</sup>)**.*

**NATURALEZA DEL PROYECTO - TARIFA DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD**

*Igualmente se informa que la naturaleza de este proyecto es de tipo **NO DOCUMENTAL** y que por lo manifestado en el proyecto se aborda de manera secundaria los aspectos naturales e histórico-culturales del área protegida y de acuerdo a la información sobre el número de personas (114 personas) y la duración de la actividad (1 día), conforme a los parámetros establecidos en la Resolución 396 de 2015 en su artículo 11. Literal A), el beneficiario deberá cancelar por concepto de tarifa de la actividad, la suma de **DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12'700.000<sup>00</sup>)**.*

*Se deberá acreditar ante el delegado del Área Protegida el comprobante de pago por estos conceptos al momento de su ingreso y remitir copia con destino a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia.*

*Se informa igualmente que la presente autorización no incorpora las autorizaciones que pudiesen exigirse por parte de la Autoridad Ambiental en las áreas insulares, que en este caso es la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique –CARDIQUE-.*

De acuerdo con lo expuesto, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, considera **VIABLE** otorgar permiso para la realización de obras audiovisuales con el fin de llevar a cabo el proyecto denominado “**LONG BOARD**” (*Serie*), a desarrollarse al interior del del Parque Nacional Natural Corales del Rosario y de San Bernardo, en el sector denominado Túnel de los Enamorados - Casa Amin (Vía Cholon) el día 4 de febrero de 2022, la sociedad **DYNAMO PRODUCCIONES S.A**, con NIT 900.081.133-2, bajo las condiciones arriba descritas.

En mérito a lo anteriormente expuesto, la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** permiso para la realización de obras audiovisuales a la sociedad **DYNAMO PRODUCCIONES S.A**, con NIT 900.081.133-2, con el fin de ejecutar el proyecto denominado “*Proyecto audiovisual tentativamente titulado “LONG BOARD” (Serie)*”, a desarrollarse al interior del Parque Nacional Natural Corales del Rosario y de San Bernardo, en el sector denominado como Túnel de los Enamorados y Casa Amín, el día 4 de febrero de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La sociedad **DYNAMO PRODUCCIONES S.A**, con NIT 900.081.133-2, deberá acreditar previo al ingreso al Área Protegida y al desarrollo de las actividades de filmación, el pago de la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$340.000<sup>00</sup>)** por concepto del seguimiento al presente permiso. Valor que deberá ser consignado en la Cuenta Corriente No. 034175562 del Banco de Bogotá, denominada FONAM SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES - EXPEDIENTE PFFO-046-2021”**

Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES, identificado con Nit 901.037.393-8.

**PARÁGRAFO.-** Advertir a la titular del permiso, que la suma de dinero a la que se hace referencia en el presente artículo es por concepto de seguimiento, diferente al valor que fue cancelado por concepto de evaluación de este permiso y el cual tendrá que certificarse previo al ingreso al Área Protegida.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La sociedad **DYNAMO PRODUCCIONES S.A.**, con NIT 900.081.133-2, deberá acreditar previo al ingreso al Área Protegida y al desarrollo de las actividades de filmación, el pago de la suma de **DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12'700.000<sup>00</sup>)**, por concepto de tarifa conforme a los parámetros establecidos en la Resolución 396 de 2015 en su artículo 11. Literal A). Valor que deberá ser consignado en la Cuenta Corriente No. 034175562 del Banco de Bogotá, denominada FONAM SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES, identificado con Nit 901.037.393-8.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La sociedad **DYNAMO PRODUCCIONES S.A.**, con NIT 900.081.133-2, y las personas autorizadas para desarrollar la actividad objeto de este permiso, deberán cumplir con las siguientes obligaciones de acuerdo al concepto técnico emitido para el caso, así como lo dispuesto en la Resolución No. 396 de 2015, modificada por la Resolución No. 543 de 2018:

1. El equipo de filmación (antes de hacer uso de la autorización otorgada), deberá ponerse previamente en contacto con la Jefatura del Parque Nacional Natural Corales del Rosario y San Bernardo, con el fin de que se realice su registro y la cancelación de los derechos de ingreso al área protegida, además de recibir una inducción sobre las generalidades del área protegida, sus objetivos de conservación, sus valores naturales y culturales, los senderos ecoturísticos habilitados, además de las conductas que se restringen y/o se prohíben en esa área de conservación.
2. Deberán acreditar la respectiva autorización (Resolución que otorga permiso para la actividad) ante la Jefatura del Parque Nacional Natural Corales del Rosario y San Bernardo, quien designará el personal que acompañará y supervisará las actividades de filmación en los sitios autorizados.
3. En el caso de presentarse cualquier situación que representen un riesgo presente o futuro, directo o indirecto, para el espacio natural o cualquiera de sus elementos o características, la reglamentación del área protegida o del Decreto 622 de 1997, el funcionario de Parques Nacionales Naturales responsable del acompañamiento podrá suspender la realización del proyecto e imponer las sanciones o medidas preventivas previstas en la Ley 1333 de 2009.
4. El proyecto no deberá incorporar escenas o imágenes que puedan resultar ofensivas para los visitantes y personas presentes en el sector donde se desarrollan estas actividades, ni para el usuario final del material que se pretende publicitar.
5. Que el lenguaje utilizado en la producción no tergiversar, ni altere el concepto de conservación y protección de los valores escénicos, naturales y culturales del área protegida.
6. la Sociedad DYNAMO PRODUCCIONES S.A., así como el equipo de producción que ingresa al área protegida, deberá responsabilizarse de tomar las acciones necesarias en el caso de presentarse el abandono de equipos, elementos de escenografía o cualquier tipo de objetos y sustancias que puedan generar afectación a los ecosistemas allí presentes.
7. Los responsables (en campo) de ejecutar el proyecto presentado por la empresa DYNAMO PRODUCCIONES S.A., deberán garantizar el acompañamiento y supervisión continua de un funcionario de Parques Nacionales Naturales, en la realización de todo el proyecto filmico, incluyendo el desplazamiento, así como su retiro del área protegida.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES - EXPEDIENTE PFFO-046-2021”**

8. Las rutas de desplazamiento del personal del proyecto deberán realizarse únicamente por las rutas marítimas habilitadas por las Autoridades Marítimas.
9. Todas las personas relacionadas en el listado de ingreso deberán cancelar el valor por derecho de ingreso sin excepción alguna.
10. La filmación deberá realizarse solamente en el horario comprendido entre las 6:00 AM y las 6:00 PM.
11. No se permitirá el ingreso de elementos de ícopor, plásticos o demás envases o empaques de un solo uso, prohibidos en esta Área Protegida.
12. Portar documentos de identidad y seguro médico vigente.
13. Se recomienda estar vacunado contra la fiebre amarilla. Aunque para el ingreso al Parque no se le exigirá estar vacunado.
14. Por seguridad es importante que el personal de la producción audiovisual, capitanes de las embarcaciones y tripulación estén autorizados para realizar la actividad. Se les podrá solicitar el carné o documento que los identifique.
15. Está prohibido: hacer fogatas, arrojar colillas de cigarrillos, quemar basura, realizar talas y capturar animales silvestres.
16. No permita que se viertan al agua residuos tóxicos como gasolina o aceite de las embarcaciones.
17. Cuando tome una embarcación, asegúrese de que tenga salvavidas y portar el chaleco durante el trayecto.
18. El ingreso de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas está restringido.
19. El ingreso y porte de armas está restringido.
20. En el proyecto de filmación, se deberán dar los créditos a Parques Nacionales Naturales de Colombia- PNN Corales del Rosario y de San Bernardo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La sociedad **DYNAMO PRODUCCIONES S.A**, con NIT 900.081.133-2, deberá remitir copia de la consignación que tratan los artículos segundo y tercero del presente acto administrativo, al Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, ubicada en la Calle 74 No. 11-81, piso tercero en la ciudad de Bogotá o al buzón “seguimiento.gtea@parquesnacionales.gov.co”.

**ARTÍCULO SEXTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, los cobros impuestos mediante la presente resolución prestan mérito ejecutivo.

**ARTICULO SÉPTIMO. -** Notifíquese electrónicamente el contenido del presente acto administrativo a la sociedad **DYNAMO PRODUCCIONES S.A**, con NIT. 900.081.133-2, en atención a la autorización expresa realizada, bajo los parámetros establecidos en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Comuníquese por el medio más expedito la decisión adoptada en la presente providencia al Parque Nacional Natural Corales del Rosario y de San Bernardo y a la Dirección Territorial Caribe, con el fin de que se desplieguen las actividades de seguimiento en campo del permiso aquí otorgado. Una vez culminadas las actividades que hacen parte del presente permiso, el Jefe del Área Protegida deberá remitir al Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas dentro los cinco (5) días hábiles siguientes a dicha culminación, informe de seguimiento a las obligaciones dadas en este acto administrativo e informar de eventuales irregularidades presentadas para iniciar el proceso a que haya lugar, relacionadas con su desarrollo en el Área Protegida.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES - EXPEDIENTE PFFO-046-2021”**

**PARÁGRAFO.-** Lo anterior conforme a la función esencial del empleo de los Jefes de Área Protegida en lo que tiene que ver con “Orientar y coordinar la formulación, ejecución y seguimiento de los convenios, acuerdos y proyectos, que conlleve al logro de los objetivos de conservación del Áreas Protegida en articulación con la Dirección Territorial y el Nivel Central, así como realizar las actividades de seguimiento de los permisos, autorizaciones y concesiones otorgadas por la Subdirección de Gestión y Manejo” (3 Nivel Local- 3.1 Perfiles Nivel Profesional- Descripción de las funciones esenciales) contenida en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia adoptado mediante la Resolución 017 del 26 de enero de 2014.

**ARTÍCULO NOVENO.-** El incumplimiento de las obligaciones impuestas en la presente resolución dará lugar a su revocatoria y a la aplicación de lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** Publicar la presente Resolución en la Gaceta Oficial Ambiental a cargo de Parques Nacionales Naturales.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, conforme al artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ley 1437 de 2011, en los términos establecidos en los artículos 77 ibídem.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**EDNA CAROLINA JARRO FAJARDO**

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyectó: *María Fernanda Losada Villarreal - Abogada contratista SGM*  
Revisó: *Guillermo Alberto Santos Ceballos - Coordinador GTEA SGM*